

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXIX

8 de febrero de 2010

Número 25

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 8/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos. 4213

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 12/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Alberto Fernández-Arias Montoya como Jefe de Servicio de la Red Natural de Aragón y Desarrollo Sostenible del Departamento de Medio Ambiente. 4215

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. 4216

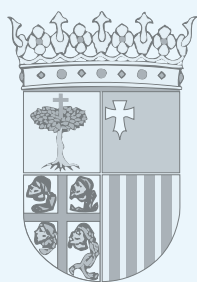
RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. 4217

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores suplentes para Huesca y Teruel, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 4218

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. 4219



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 6/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a. Josefa Crespo Pérez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4220

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. 4221

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se adopta una decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón». 4226

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 9/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, «La Cisterna» en Ródenas (Teruel). 4233

DECRETO 10/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el frontal de altar de El Salvador, procedente de la iglesia parroquial de Berbegal (Huesca) como Bien de Interés Cultural. 4236

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador. 4238

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato 00147-2009. 4244

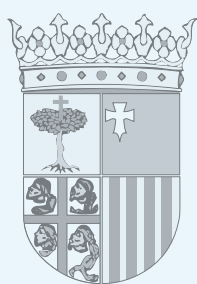
RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato 00108-2009. 4245

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo al concurso para la enajenación de la parcela municipal C13 del polígono Mediavega II. 4246

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Fitness y Salud en el C.D.M. La Granja». 4247



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad a la prórroga de las becas que figuran en el anexo. 4248

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Topografía y Arqueología, S. L. L.». 4249

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a D^a. Silvia Fernández Albuja del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro parcial de subvención. 4250

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 4251

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 4254

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, del requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación que se indica. 4257

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios provisionales en el sorteo correspondiente a la promoción nº VPA RG 22/2009/0003, promovida por Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., ubicada en parcela 21 sector 8 de Binéfar (Huesca). 4258

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la modificación número 7 para la ejecución del proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA. ... 4259

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

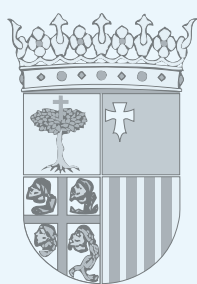
CORRECCIÓN de errores de la resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se practica la notificación a los relacionados en el anexo, de las notificaciones remitidas en materia de ayudas por superficie de la Política Agrícola Comunitaria. 4261

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de trámite de audiencia anterior a resolución de inscripción en el Registro Vitícola. 4262

NOTIFICACIÓN de resolución de estimación de solicitud/aprobación de modificación de datos del Registro Vitícola del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza. 4263

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la comunicación de incidencias detectadas en expediente de ayuda al abandono de viñedo destinado a la producción de uva de vinificación para la campaña 2008-2009. 4264

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, sobre sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas. 4265



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza. 4266

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de 4 Cursos de Bienestar Animal en Zaragoza, organizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 4267

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Fátima Bougrine de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1565-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4268

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José I. Longares Pérez y D^a. Cristina Kovacs de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1541-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 4269

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José M^a Domínguez Vázquez y a D^a. María Carmen Vera Sánchez de la resolución recaída en el expediente nº Z-00-0105-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4270

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Silvia Santamaría Vázquez de la resolución recaída en los expedientes nº H-05-0219-01 y H-09-0219-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4271

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Sonia Fraile Vicioso de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1698-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4272

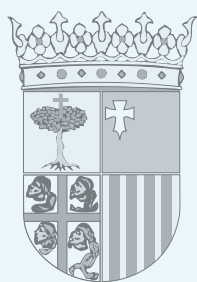
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Sonia Fraile Vicioso y Alfonso Sánchez Vicioso de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1698-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4273

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Luis Ángel Giménez Giménez de la resolución recaída en el expediente número H/02/01000/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4274

CORRECCIÓN de errores de la notificación de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Gabriela Luiza Baiaram de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1722-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 4275

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del proyecto de «Integración y conexión Cabezo Buena vista con Pinares de Venecia-Montes de Torrero». 4276



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 8/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Mediante la Ley 3/2002, de 12 de mayo, se crea la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos como el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que corresponden al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos en la red transfusional de Aragón. En el artículo 8 de la mencionada Ley, se establece la composición del Consejo de Dirección, en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la entidad, en el que estará representado el Departamento responsable de Salud y el Servicio Aragonés de Salud.

Mediante el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, fueron designados los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de forma nominativa, de manera que, en los momentos actuales, una gran parte de los designados por el mencionado Decreto 126/2005 no prestan sus servicios en las unidades administrativas del Departamento de Salud y Consumo ni en el Servicio Aragonés de Salud, por todo ello se hace necesario disponer el cese de los citados miembros y proceder a designar a los miembros de nuevo Consejo de Dirección.

En su virtud, de conformidad con lo establecido con los apartados 2 y 4 del artículo 8 de la Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1.—Cese de los miembros del Consejo de Dirección.

Se dispone el cese de los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos designados mediante el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Artículo 2.—Nombramiento de Vicepresidente.

Nombrar Vicepresidente del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a la Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

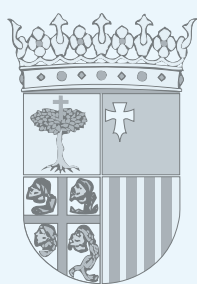
Artículo 3.—Nombramiento de vocales.

1. Designar como Vocales del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, al Director General de Planificación y Aseguramiento y al Coordinador Autonómico de Transplantes, en representación del Departamento de Salud y Consumo.

2. Designar como Vocales del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud y al Director de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

*Disposiciones finales**Primera.—Efectividad de los nombramientos.*

La efectividad de los nombramientos que mediante el presente Decreto se realizan, tendrán lugar con ocasión de la primera sesión ordinaria que celebre el Consejo de Dirección de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

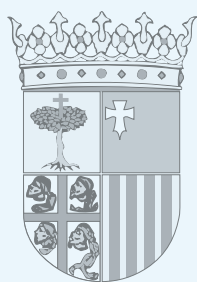
Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

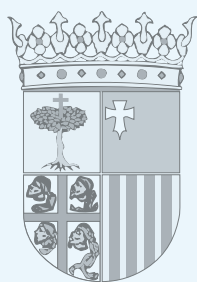
DECRETO 12/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Alberto Fernández-Arias Montoya como Jefe de Servicio de la Red Natural de Aragón y Desarrollo Sostenible del Departamento de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2. c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese, a petición propia, como Jefe de Servicio de la Red Natural de Aragón y Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, de D. Alberto Fernández-Arias Montoya, funcionario de la Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, con N° de Registro de Personal 0721639546 A2002-33, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna en la Escala Auxiliar, convocada por resolución de 31 de julio de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 141, de 8 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y de conformidad con lo previsto en la base 9.6 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución, por orden de puntuación obtenida.

Segundo.—Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercero.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

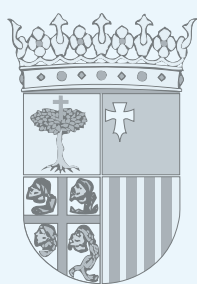
Cuarto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Rector, P.D. (Res. 26/05/2008) («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5 de junio), la Gerente, Rosa María Cisneros Larrodé.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	NIVEL	JORNADA	AREA	CENTRO	CIUDAD
25178452	Moreno Lasala, Eva Teresa	Puesto Básico de Administración	16	A1	Administración Vicerrectorado	Vicerrectorado de Huesca	Huesca
18166457	López Sarsa, María Carmen	Puesto Básico de Administración	16	A1	Dpto. Patología Animal	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
25133572	Bartolomé Buitillo, Andrés	Puesto Básico de Administración	16	A2	Secretaría	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Zaragoza
18426019	Tello García, Ana María	Puesto Básico Apoyo Profesorado	16	A1	Secretaría	E.U. Estudios Empresariales	Zaragoza
29173701	Villanueva Forcada, Nuria	Puesto Básico de Administración	16	A1	Administración	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza
17733821	Blanco Magdalena, José María	Puesto Básico de Administración	16	A1	Sección de Primer y Segundo Ciclo	Servicio de Estudiantes	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza., convocadas por resolución de 8 de septiembre de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 150, de 19 de septiembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero), y en aplicación de lo previsto en la base 9.6 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el turno libre, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución, por orden de puntuación obtenida, con indicación del destino adjudicado.

Segundo.—Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercero.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

Cuarto.—Declarar desierta la plaza reservada en la convocatoria para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, al no haber opositores que hayan superado el proceso selectivo por este turno.

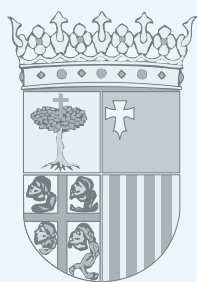
Quinto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Rector p.d. (Res. 26/05/2008) («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5 de junio), la Gerente, Rosa María Cisneros Larrode.

ANEXO

DNI	Apellidos y Nombre	Puesto	Jornada	Centro/Servicio	Departamento/Área	Localidad
25165194	Lafuente García, María Pilar	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de P.A.S.	Servicio de P.A.S. y Nóminas	Zaragoza
17711642	Palacios Inglán, María José	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de Nóminas y Seguridad Social	Servicio de P.A.S. y Nóminas	Zaragoza
25479274	Castellano Pallarés, Silvia	Puestos Básicos de Administración	A2	Secretaría	Facultad de Ciencias	Zaragoza
25181771	Aquelo Floria, Alejandro	Puestos Básicos de Administración	A1	Administración	Servicio de Publicaciones	Zaragoza
25447311	Visús Cortés, María del Carmen	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de P.A.S.	Servicio de P.A.S. y Nóminas	Zaragoza
17731458	Lamata Murillo, María Irene	Puestos Básicos de Administración	A1	Biblioteca	Facultad de Ciencias	Zaragoza
25187194	Martín Queller, María Pilar	Puestos Básicos de Administración	A1	Administración	Servicio de Publicaciones	Zaragoza
29107184	Sánchez López, María Elena	Puestos Básicos de Administración	A1	Serv. Cursos Español Lengua Extranjera	Servicio de Cursos Español Lengua Extranjera	Zaragoza
29120187	Gracia Rebled, Ana Cristina	Puestos Básicos de Administración	A1	Dpto. Microb. Medic. Prevent. Salud Pública	Facultad de Medicina	Zaragoza
25178586	Abello Latorre, Raquel	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de Acceso	Servicio de Estudiantes	Zaragoza
25176633	Marruedo Sierra, Susana	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de Selección y Formación	Servicio de P.A.S. y Nóminas	Zaragoza
25154766	Salvador López, Miguel Ángel	Puestos Básicos de Administración	A1	Dpto. Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Zaragoza
29089327	Huerta Antón, María Leonor	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección de P.A.S.	Servicio de P.A.S. y Nóminas	Zaragoza
72881172	Esteban Garcés, Miriam	Puestos Básicos de Administración	A1	Sección Gestión y Plantilla P.D.I.	Servicio de P.D.I.	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores suplentes para Huesca y Teruel, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Por Orden de 1 de diciembre de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. Por Orden de 23 de diciembre de 2009, del Departamento de Presidencia, se determina la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas. Sin embargo, y en uso de la delegación efectuada en la Base 5ª de la citada Orden de convocatoria, una vez publicadas las relaciones provisionales de admitidos, el elevado número de aspirantes en Huesca y Teruel hacen conveniente, por razones organizativas, el nombramiento de tribunales suplentes para estas dos provincias, con la composición que figura en el anexo a la presente resolución.

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

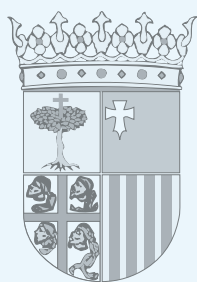
**El Director General de Organización
Inspección y Servicios,
LUIS ROLDÁN ALEGRE**

ANEXO
Tribunal
Auxiliares Administrativos
Miembros suplentes (Huesca)

Presidente:
Gregorio Echeverría Abrego
Secretaria:
Concepción Bailac Vidal
Vocales:
Ricardo Facerías Latorre
José Ballarín Cabellud
Mª Aránzazu Fatás Ascaso

Miembros suplentes (Teruel)

Presidenta:
Mª Rosario Martín San Miguel
Secretaria:
Mª Ángeles García Montalbán
Vocales:
Mª Purificación Oliver Arnau
Miguel Ángel Torres Marchán
Nuria Ejarque Sarasa



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, convocadas por Orden de 10 de julio de 2008, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 106, de 18 de julio), por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Martín Lahoz, Ana Isabel	25.171.342 G	53,73
Fonz Garcés, Francisco	18.024.012 Q	45,57
Sarasa Ajamil, Amaya	17.731.000 R	44,94
Ramo García, Tomás	25.169.790 Q	44,59
Galindo Gil, Santiago	25.482.206 T	41,82
Gascón Sorribas, Elena	52.605.079 P	41,58
Jiménez Aparicio, Celeste	29.118.346 R	40,97
Amaro Solís, Elena	25.482.531 A	40,21
Tejedor Jodrá, María Esther	17.729.440 M	39,05

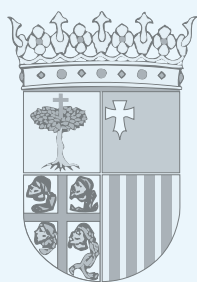
En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 22 de enero de 2010.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
LUIS ROLDÁN ALEGRE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 6/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a. Josefa Crespo Pérez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 220.2 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de enero de 2010,

DISPONGO:

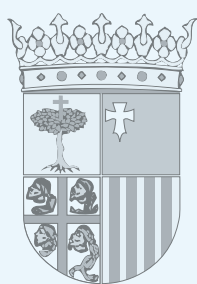
Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General de Aragón acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D^a. Josefa Crespo Pérez, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Zaragoza con fecha 25 de noviembre de 2009.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, traspasa a la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos de 1 de julio de 2002, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones asumidas, se encuentran las actuaciones de gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo y, dentro de estas funciones, las referidas a la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Por Orden de 29 de diciembre de 2.009 («Boletín Oficial de Aragón» 14/1/2010), del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

La citada Orden establece, en su artículo 8.1, que el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Asimismo, el artículo 8.5 de la citada Orden, establece que el plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

La Disposición adicional cuarta de la citada Orden dispone que la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2009, a través de su Disposición final primera, autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

Igualmente, el artículo 5.2 de la referida Orden establece que las respectivas convocatorias del programa de colaboración con corporaciones locales recogerán el baremo a aplicar para la selección de las obras y servicios que se soliciten al amparo de las mismas.

De conformidad con lo antedicho, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

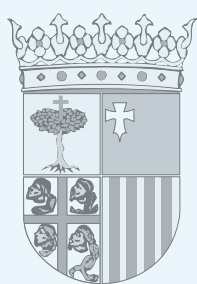
Primero.—Convocar para el ejercicio 2010 el programa de empleo público para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.—Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo figuran reguladas en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 29 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» 14/1/2010)

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes de subvención por las corporaciones locales y entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local finalizará el próximo 12 de marzo de 2010.

Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse a través del Registro de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo u otras Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 26 de enero de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» 10/02/2009), del Departamento de Presidencia, así como por los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes formularios normalizados debidamente cumplimentados, que figuran como anexos adjuntos a la citada Orden de 29 de diciembre de 2009, junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.



A efectos de cumplir con lo previsto en el apartado g) del punto 4 del artículo 8 de la mencionada Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º, apartado 3, del I «a23» artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la concesión de subvención por parte de la entidad beneficiaria conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, que acrediten el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante lo anterior, la entidad podrá negarse a otorgar dicho consentimiento, debiendo utilizar, en este caso, cualquiera de los dos sistemas alternativos de acreditación establecidos en el citado precepto de la Orden de 29 de diciembre de 2009.

Quinto.—Cada entidad solicitante de ámbito municipal o inferior al comarcal, habrá de ajustar la totalidad de sus peticiones de subvención al importe máximo que resulte en función de su número de habitantes según la última revisión del padrón municipal correspondiente a enero de 2009 y de acuerdo con el tramo en el que se sitúe según el siguiente cuadro:

Tramos en función del número de habitantes del municipio.	Cuantía máxima de subvención
Hasta 250 habitantes	9.000 €
De 251 a 500 habitantes	12.000 €
De 501 a 1.000 habitantes	18.000 €
De 1.001 a 2.500 habitantes	25.000 €
De 2.501 a 5.000 habitantes	45.000 €
De 5.001 a 10.000 habitantes	60.000 €
De 10.001 a 15.000 habitantes	75.000 €
De 15.001 a 30.000 habitantes	90.000 €
Más de 30.000 habitantes	120.000 €

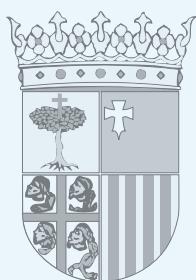
A este respecto, y de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 2.2 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, a las mancomunidades de municipios sólo se les podrá reconocer subvención por importe equivalente a la suma de las cuantías máximas que hubiesen correspondido, de acuerdo con el cuadro anterior, a los municipios integrantes de las mismas que no hayan solicitado subvención al amparo de la presente convocatoria. Se exceptúan de esta limitación aquellas mancomunidades en cuyo ámbito territorial no exista Comarca constituida.

Asimismo, a las entidades locales menores sólo se les podrá otorgar subvención por la diferencia entre el importe máximo previsto en el citado cuadro para el municipio en el que se incluya y la subvención solicitada por este.

Sexto.—Las Comarcas y Diputaciones Provinciales determinarán la cuantía máxima de la subvención que les corresponda en función del número de habitantes que figura en la última revisión del padrón municipal correspondiente a enero de 2009 y de acuerdo con los tramos recogidos en el siguiente cuadro:

Tramos en función del número de habitantes de la entidad supramunicipal	Cuantía máxima de subvención
Hasta 10.000 habitantes	40.000 €
De 10.001 a 20.000 habitantes	60.000 €
Más de 20.000 habitantes	80.000 €

Séptimo.—El número máximo de obras o servicios a solicitar por cada entidad, estará en función de la cuantía máxima de subvención resultante que corresponda según el siguiente cuadro:



Tramos en función de la cuantía máxima de subvención:	Número máximo de solicitudes de obras o Servicios
Hasta 9.000 euros	Una
Entre 12.000 y 18.000 euros	Dos
Entre 25.000 y 45.000 euros	Tres
Entre 60.000 y 75.000 euros	Cuatro
Entre 80.000 y 120.000 euros	Cinco

El resultado de la aplicación de las tablas y operaciones descritas en los apartados quinto y sexto anteriores determina la cuantía máxima de las solicitudes que puede presentar cada entidad, en cómputo global. A estos efectos y en lo que se refiere a entidades de carácter municipal, se incluirán los Organismos autónomos, Sociedades públicas cuya titularidad corresponda íntegramente a una Corporación Local, Institutos Municipales y demás entidades dependientes del municipio. Este mismo criterio habrá de aplicarse en lo que se refiere a entidades dependientes de las Comarcas, Mancomunidades o Diputaciones Provinciales, en su respectivo ámbito.

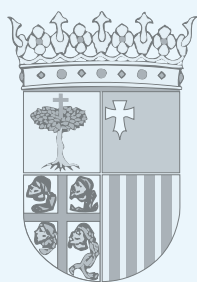
En los casos en que la cuantía correspondiente a la suma de la totalidad de las solicitudes presentadas supere el importe máximo que resulte una vez efectuado el cálculo correspondiente, el orden de prioridad quedará establecido por la puntuación que alcance cada una en la suma de los criterios C2, C3, C4 y C5 del baremo que consta en el apartado octavo siguiente, aplicándose, si es necesario, el mismo sistema de desempate previsto en el mismo. La solicitud que en cada caso no pueda ser atendida íntegramente por sobrepasar su importe el límite máximo previsto, se considerará de forma parcial, entendiéndose que el exceso correrá directamente por cuenta de la entidad peticionaria.

Las entidades participantes calcularán la cuantía de sus solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2009. En ausencia total de Convenio Colectivo a aplicar, se tomará como referencia el Salario Mínimo Interprofesional. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la citada Orden, en aquellos casos en que el órgano gestor del programa de subvenciones considere que los conceptos o cuantías aplicados a la solicitud no se corresponden con los previstos en el convenio respectivo o incluso que el convenio al que se acoge la entidad solicitante no es el que se corresponde con la actividad a desarrollar, podrá dirigir escrito a la entidad peticionaria acompañado de propuesta de cálculo según los criterios que estime de aplicación. Dicha entidad habrá de alegar en el plazo de diez días desde su recepción la conformidad o disconformidad con la propuesta efectuada, considerándose por el órgano gestor que la propuesta ha sido aceptada en caso de transcurrir dicho plazo sin recibir contestación.

Octavo.—Si el presupuesto existente no fuese suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente baremo en la selección de proyectos de obras y servicios a subvencionar, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

C.1. Valoración del desempleo y del mercado de trabajo comarcal: Hasta 8 puntos. Este criterio se puntuará con la suma de los resultados de los 4 subcriterios siguientes:

a. Porcentaje de la población parada de la comarca respecto a su población total		b. Porcentaje del paro femenino de la comarca respecto a su paro total	
< 1%	0 puntos	< 40%	0 puntos
1%-3%	0,5 puntos	40%-50%	0,5 puntos
>3%-5%	1 punto	>50%-60%	1 punto
>5%-7%	1,5 puntos	>60%-70%	1,5 puntos
>7%	2 puntos	>70%	2 puntos
c. Porcentaje de paro en la entidad local sobre población potencialmente activa		d. Incremento porcentual comparativo del número de parados en la comarca, entre el 31/12/2008 y el 31/12/2009	
< 5%	0 puntos	< 5%	0 puntos
5%-7%	0,5 puntos	5%-15%	0,5 puntos
>7%-9%	1 punto	>15%-25%	1 punto
>9%-11%	1,5 puntos	>25%-40%	1,5 puntos
>11%	2 puntos	>40%	2 puntos



Los datos a utilizar para la valoración de los subcriterios a), b) y c), corresponderán a la media del periodo comprendido entre diciembre de 2008 y noviembre de 2009, ambos inclusive.

C.2. Obras o servicios encuadrados en áreas de actividad prioritarias, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, reguladora del programa, que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo a esta resolución.

Actuaciones incluidas en los apartados a) b) c) y d) del anexo	4 puntos
Actuaciones incluidas en los apartados e) f) y g) del anexo	3 puntos
Actuaciones incluidas en los apartados h) i) j) k) l) y m) del anexo	2 puntos
Actuaciones incluidas en los apartados n) y o) del anexo	1 punto

C.3. Duración de las obras o servicios: Hasta 4 puntos.

Duración de los contratos inferior a 3 meses	1 punto
Duración de los contratos entre 3 y 4 meses	4 puntos
Duración de los contratos superior a 4 meses e inferior a 6 meses	3 puntos
Duración de los contratos entre 6 y 9 meses	2 puntos

C.4. Esfuerzo realizado por la entidad solicitante en apoyo de la consecución de los objetivos perseguidos por el programa: Hasta 4 puntos.

Descripción del proyecto a través de memoria elaborada por profesional cualificado	1 punto
Presentación de documentación adicional y complementaria al proyecto como planos, estudios o investigaciones de las necesidades de los destinatarios, etc.	1 punto
Ejecución completa por la entidad de todos los proyectos ya finalizados y que fueron subvencionados en las dos últimas convocatorias del programa.	2 puntos

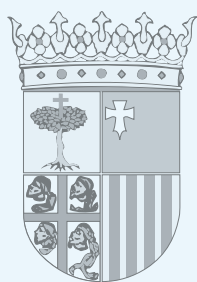
C.5. Ámbito territorial de incidencia de la obra o servicio solicitado: Hasta 4 puntos

Obras a ejecutar por Comarcas o Mancomunidades en cuyo ámbito territorial no exista comarca constituida.	4 puntos
Obras a ejecutar por entidades de ámbito municipal.	3 puntos
Obras a ejecutar por entidades de ámbito supracomarcal.	2 puntos
Obras a ejecutar por entidades cuyo ámbito de actuación sea distinto a cualquiera de los anteriores	1 punto

En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, éste se dirimirá en favor del proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación total en el criterio 1. De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente, hasta alcanzar el desempate. En caso de persistir el empate tras la aplicación del sistema citado, se dará preferencia a las solicitudes presentadas por aquellas corporaciones locales que no hayan obtenido otro proyecto subvencionado y, en última instancia, a la mayor población de la entidad participante.

Noveno.—Las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución se financiarán, dentro del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para 2010, con cargo a la partida presupuestaria 5101 3221 460.050 33005, denominada «Subvención de la contratación de desempleados por Corporaciones Locales», asignando a este fin la cantidad consignada en dicha partida, que asciende a 9.300.835,48 euros. Esta dotación presupuestaria tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado.

Décimo.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999, de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artí-



culos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.—La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

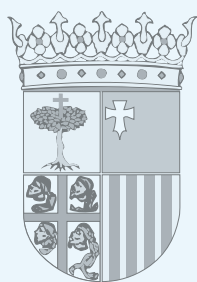
Zaragoza, 1 de febrero de 2010.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés de
Empleo,
ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA**

Anexo:

Obras o servicios encuadrados en áreas de actividad que se consideran prioritarias.

- a) Impulso del ahorro y la eficiencia energética, así como la accesibilidad y utilización de energías renovables.
- b) Impulso del ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos. Construcción, adecuación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, de saneamiento y de infraestructuras de depuración de aguas residuales.
- c) Gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad.
- d) Adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
- e) Promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, tales como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicación renueva generación.
- f) Creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de innovación.
- g) Mejora del acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.
- h) Promoción de la movilidad sostenible urbana y reforzamiento de los modos de transporte menos contaminante, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
- i) Recuperación y conservación de áreas naturales y masas forestales.
- j) Prevención y detección de incendios y la limpieza y conservación de las masas forestales, zonas de especial relevancia natural y bosques de ribera.
- k) Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.
- l) Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.
- m) Protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal.
- n) Modernización de la Administración Municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración para aquellos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- o) Obras de mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración en general de entornos y espacios públicos urbanos.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se adopta una decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón».

Con fecha 9 de febrero de 2009, el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Ternasco de Aragón» solicitó la modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón».

Una vez examinada la solicitud presentada y realizadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación, dictó la resolución de 14 de abril de 2009 («Boletín Oficial del Estado» n.º 108 de 4 de mayo de 2009) por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón» estableciendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento, un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considerase afectados, pudiese oponerse al registro de la modificación mediante la correspondiente solicitud de oposición, sin que, transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de registro, se haya formulado oposición alguna contra la misma.

Conforme al artículo 9 apartado 2, primera proposición, del Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios es necesaria la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud de modificación presentada cumpla los requisitos del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión como de la versión con la modificación propuesta del pliego de condiciones en que se haya basado aquella.

El pliego de condiciones actualmente aplicable a la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón» consta en el anexo I de la Orden de 6 de febrero de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón», siendo algunas de las modificaciones que en él pretenden incluirse contenido propio del documento único, por ello el procedimiento a seguir para su aprobación es el previsto en los artículos 19 a 22 del Decreto 5/2009. Las modificaciones que se introducen son escasas en su número y de entre ellas la más destacable es la supresión de la exigencia de que el sacrificio siempre se produzca dentro de Aragón, estando ello justificado por el hecho de no aportar una mayor garantía o mejora de las características del producto, pero pudiendo ocasionar en determinadas circunstancias dificultades en la comercialización del producto. El nuevo pliego se incorpora como anexo a esta orden y se reproduce en su totalidad para facilitar su manejo, a pesar que el número de las variaciones que se incluyen no es muy numeroso.

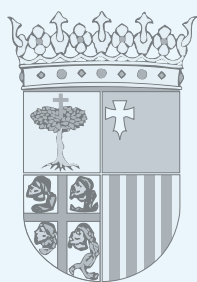
El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.18ª, la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras menciones de calidad. Por su parte, el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación asigna a éste la competencia en materia de fomento de la calidad y la promoción de los productos agroalimentarios, así como el fortalecimiento de las estructuras asociativas del sector agroalimentario.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.—Emitir una decisión favorable para que el pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón» sea modificado e inscrito en el «Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comisión Europea».

Segundo.—Publicar como anexo el pliego de condiciones modificado que debe cumplir la carne de ovino amparada por la citada indicación geográfica protegida, aplicándose el mismo cuando se dicte la protección nacional transitoria para el mismo.

Tercero.—Dar traslado de esta orden al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a los efectos de la transmisión de la solicitud de modificación del pliego de condiciones a la Comisión Europea para su examen y toma de una decisión definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1069/2007 y el 21.1 del Decreto 5/2009.



Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**ANEXO
PLIEGO DE CONDICIONES**

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

Indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón»

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

1. El ganado ovino apto para la producción de «Ternasco de Aragón» procede de las razas:

- «Rasa Aragonesa»
- «Ojinegra de Teruel»
- «Roya bilbilitana»

2. El «Ternasco de Aragón» debe reunir los siguientes requisitos:

- Corderos sin distinción de sexo (machos sin castrar y hembras).
- Edad en el momento del sacrificio de entre 70 y 90 días.
- La alimentación de los corderos debe realizarse en estabulación, con leche materna complementada «ad libitum» con paja blanca y concentrados autorizados por la legislación vigente. El período mínimo de lactancia será de 50 días.
 - En caso de realizarse destete, la alimentación se hará con paja blanca y concentrados a libre disposición.
 - Queda prohibido el empleo de sustancias que puedan interferir en el ritmo normal de crecimiento y desarrollo del animal.

3. Las características de la carne después del sacrificio y faenado serán:

- Peso de la canal: comprendido entre 8,0 y 12,5 kg.
- Características de la grasa: grasa externa de color blanco y consistencia firme. Grasa cavitaria de color blanco cubriendo al menos la mitad del riñón y nunca en su totalidad.
 - Conformación: perfil rectilíneo con tendencia subconvexa, proporciones armónicas, contornos ligeramente redondeados.
 - Color de la carne: rosa pálido
 - Características de la carne: carne tierna con inicio de infiltración grasa a nivel intramuscular, gran jugosidad, textura suave, aportando como resumen un «bouquet» muy agradable.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La zona de producción del ganado está integrada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA

Los elementos que prueban que el producto «Ternasco de Aragón» es originario de la zona son:

1.- Características del producto:

El «Ternasco de Aragón» presenta unas características organolépticas, mencionadas en el apartado B DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, y que le relacionan con su medio natural, producción y elaboración.

Estas características no son suficientes para garantizar su origen, ya que sólo los consumidores de la zona o los más habituados a su consumo podrían identificarlo como tal, siendo por ello necesario que el origen vaya avalado.

2.- Controles y certificación:

Son requisitos fundamentales que avalan el origen del producto:

a) La carne procederá exclusivamente de las razas «Rasa Aragonesa», «Ojinegra de Teruel» y «Roya Bilbilitana» de ganaderías inscritas en los Libros Oficiales de las asociaciones gestoras de cada una de ellas, situadas en la zona de producción. Los corderos serán identificados en la explotación de nacimiento con crotal numerado en

una oreja recogiendo, asimismo, el dato de la ganadería de procedencia mediante el código de la explotación. La identificación deberá permanecer hasta el momento del sacrificio.

b) El transporte en vehículos del ganado al matadero, así como su manipulación estarán controlados por el Consejo Regulador.

c) El sacrificio y/o manipulación de los animales estarán controlados por el Consejo Regulador.

d) El oreo y conservación se realizará en locales inscritos y controlados por el Consejo Regulador.

e) El producto final, se someterá a los análisis correspondientes para poder garantizar su calidad.

f) Finalizados todos los controles citados anteriormente, el producto saldrá al mercado con la garantía de su origen, materializada en la etiqueta, distintivo o precinto numerados del Consejo Regulador.

E) OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

La carne destinada al consumo amparada por la identificación geográfica protegida (IGP) «Ternasco de Aragón» procede de ganaderías inscritas y con las condiciones que se indican en el apartado B.

Una vez llegado el animal al matadero, y antes de su sacrificio, permanecerá en reposo al menos doce horas proporcionándole durante dicho tiempo agua a libre disposición. En dicho período, los animales identificados permanecerán separados del resto.

El corte de la cabeza se hará a nivel de la articulación occipitoatloidea.

El oreo de las canales se realizará hasta que el interior de la masa muscular de la canal alcance la temperatura idónea para su conservación y transporte. Esta temperatura será como máximo de 7°C en toda la carne.

El periodo máximo de conservación no superará los 6 días.

F) VÍNCULO CON EL MEDIO

1. HISTÓRICO

Desde tiempo inmemorial en Aragón es conocida y utilizada comúnmente la denominación de “Ternasco” aplicada al tipo de cordero de sacrificio más usual y característico de la región; y también, fuera de la región, era reconocido el “Ternasco” tanto por su origen como por su elevada calidad, clara consecuencia de las razas ovinas que lo producían, de los pastos consumidos y del peso y edad en el momento del sacrificio de los corderos criados.

Este sentido de la alta calidad ha hecho que la voz “Ternasco”, y por extensión “Ternasca”, hayan quedado en el acervo semántico aragonés como calificativo de tierno y joven; aunque esto pueda parecer fuera de lugar, no es ni más ni menos, que una confirmación más de la innegable calidad de esta pieza terminal.

Fruto de tal trayectoria histórica la Orden de 13 de mayo de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, reconoce, con carácter provisional, la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» para los corderos que se produzcan en Aragón.

2. NATURAL

a) Orografía

Situada en el Noreste de la península Ibérica, Aragón es una región de grandes contrastes, formada por 3 provincias, Huesca, Teruel y Zaragoza.

En la provincia de Huesca destacan dos dominios claramente diferenciados: de un lado la montaña, que ocupa la mitad norte y de otro la tierra llana representada por la mitad sur.

En la zona denominada “la montaña” destacaremos cinco relieves o paisajes diferentes:

- La zona axial, con las cotas más altas del Pirineo español, el Monte Perdido, (3.355 metros) la Maladeta (3.309 metros) y el Aneto (3.404 metros).
- Las Sierras interiores, en las que se alternan alineaciones de montañas y pequeños valles.
- Las depresiones interiores pirenaicas, constituida por amplios valles transversales a los pirenaicos, siendo la altitud de esta zona de 700 metros.
- El Prepirineo, constituido por alineaciones montañosas.
- Y por último, el Somontano con altitudes entre 400 y 600 metros.

En la "tierra llana" la altitud se sitúa por debajo de los 400 metros; el único accidente montañoso es la Sierra de Alcubierre, con 811 metros de altitud.

La provincia de Teruel está atravesada por tres sistemas montañosos: Cadena Externa o Aragonesa, con las Sierras de Cucalón (1.492 m) y San Just (1.513 m); la Cadena Interna o Castellana, con Sierra Menara de 1.591 metros de altitud y la Serranía de Albarracín, donde las cotas más altas se sitúan en la zona de Tremedal; y por último, los Montes Universales.

La provincia de Zaragoza, está situada entre los Sistemas Montañosos Pirenaico e Ibérico, formando parte, un alto porcentaje de sus tierras de la depresión terciaria del Ebro. Entre las montañas y las tierras llanas de la depresión se alinean a ambos lados los somontanos.

La parte Norte de la provincia es montañosa, la forman las últimas estribaciones del Pirineo, con altitudes superiores a los 1000 metros.

b)Suelos

En Huesca, en la Zona Axial los suelos están constituidos por granitos o calizas. En las Sierras Interiores por areniscas cretácicas y calizas eocénicas. En las depresiones interiores nos encontramos con capas delgadas de margas y areniscas de cemento calizo. El Prepirineo tiene alineaciones arcillosas o margosas que alternan con formaciones calcáreas. El Somontano está constituido por materiales de origen continental, con gran predominio de arcillas, margas y areniscas. Por último, la tierra llana está constituida por materiales predominantemente horizontales, destacando su constitución arcillosa o calcoarenosa, haciéndose más fina a medida que avanza hacia el sur, apareciendo en esta última los yesos.

Los suelos en la provincia de Teruel están formados en un 68% por calizas, margas, dolomías, calcitas dolomíticas, conglomerados, arcillas y brechas. El 8% corresponden a pizarras, areniscas y cuarcitas, el 7% a arcillas, areniscas y margas abigarradas, sin olvidarnos la aparición de yesos en grandes superficies.

Los suelos en la provincia de Zaragoza están formados sobre materiales terciarios principalmente margas y areniscas. Según el grado de evolución se clasifican en; Entisols, Inceptisols, Aridisols y Alfisols.

c)Clima

El clima de Aragón es mediterráneo continentalizado: templado-árido y ventoso en la depresión central, y más frío y húmedo al ascender a los Pirineos y Cordillera Ibérica.

Las temperaturas medias anuales en el centro de la depresión oscilan entre los 14 y 15°C. Al descender a los somontanos (a más de 500 metros), la temperatura disminuye un par de grados.

El cielo está despejado casi la mitad de los días en el Valle medio del Ebro, con una pluviometría de 300-400 mm de precipitación anual. En los Pirineos y Sistema Ibérico las precipitaciones oscilan entre los 800 mm de la canal Jaca-Berdún a los 2.000 mm en las cumbres mejor expuestas. En la cadena Ibérica frente a los 400-500 mm de la depresión Calatayud-Teruel, en las sierras se superan los 700-800 mm.

Una característica del clima centro-aragonés es el viento (Cierzo) que sopla la mayor parte del año, en término medio con una velocidad que supera con frecuencia los 100 km/hora.

Otra característica del clima de la depresión del Ebro son las nieblas, que se producen normalmente por irradiación con situación de altas presiones o inversiones térmicas.

d)Hidrografía

La red hidrográfica de Aragón se reparte desigualmente entre cuatro grandes cuencas: la del Ebro, a la que pertenece la mayor parte del territorio (abarcando las provincias de Huesca y Zaragoza completas y dos tercios de la de Teruel), y las del Tajo-Guadalquivir-Turra y Jilares, que ocupan el tercio meridional de la provincia de Teruel.

El río Ebro recibe por la izquierda dos tipos de ríos: los pirenaicos que nacen en el Pirineo axial y los del Prepirineo exterior. Los ríos pirenaicos que forman las redes hidrográficas del Aragón, Gállego y Segre son los que aportan mayor caudal al Ebro (de 30 a 80 m³/s cada uno). Los ríos prepirenaicos por su escaso caudal e irregularidad son más parecidos a los del Sistema Ibérico; sólo el río Arba y el río de las Cinco Villas vierten directamente al Ebro, siendo su caudal algo superior a los 5 m³/s y su régimen irregular. Los ríos procedentes del Sistema Ibérico que desembocan por la derecha del río son: Queiles, Huecha, Jalón, Huerva, Aguas Vivas, Martín, Guadalupe y Matarraña; se trata de caudales pobres con excepción del Jalón, que en Calatayud supera los 20 m³/s. Estas características hacen del río Ebro, un gran río, su discurrir por las tierras aragonesas es lento y perezoso, formando muchos meandros y galachos.

Por último los ríos Turra y Jilares, que recorren las tierras turolenses, son ríos típicamente mediterráneos, de poco caudal (5 m³/s), de régimen pluvial irregular y con profundos estiajes.

e) Flora

En los prados nos encontramos preferentemente: *Eriseteto-Polygonion*, *Trisetum flavescens*, *Dactylis glomerata*, *Trifolium pratense*, *Festuca rubra*

En pastizales: *Eremopyrum Cristatum*, *Platycapnos Echeandiae*, *Valerianella Multidentata*, *Astragalus Alopecuroides*, *Lappula Pátula*, *Medicago Mínima*, *Scorpiurus Subuilloso*, *Astragalus Sesamens*, *Trifolium Scabrum*, *Melilotus Sulcatus*

3. SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN

a) Producción

Las características agroclimáticas del territorio aragonés han favorecido el desarrollo de un subsector de ovino importante, como única especie capaz de adaptarse a una producción rala y estacional de los pastos.

Este tipo de ovino reúne una serie de características peculiares en cuanto al peso y edad de sacrificio, que le hacen netamente diferenciable de los otros tipos de ovinos comúnmente sacrificados en España.

A continuación se van a exponer las tres razas implicadas en esta indicación:

- La raza ovina "Raza Aragonesa" abarca mayoritariamente las tres provincias aragonesas, su hábitat, fundamental, son las zonas de llanura, mesetas y somontanos.

Ha de destacarse de esta raza, su tronco proporcionado, cuello delgado, sin pliegues en la piel, presentando frecuentemente mamellas, extremidades alargadas, fuertes y pezuñas pequeñas y duras.

El vellón es igualmente blanco, cubre todo el cuerpo dejando descubierta totalmente la cabeza, la mitad inferior de las cuatro extremidades y, a veces, el vientre. La fibra de lana tiene una longitud de 5-10 cm, estando calificada como entrefina.

Presenta un peso al nacimiento de unos 3,5 Kg., ofreciendo un crecimiento de 0 a 30 días (lactancia) de unos 200 gramos diarios, lo que supone 9,5 Kg. al mes de vida.

Entre los 30 a 90 días de vida la ganancia diaria oscila de unos 230 g para las hembras a 250 g para los machos, alcanzando a los tres meses de edad entre los 23 y 25 kg, con un rendimiento al sacrificio próximo al 48 %, constituyendo así la canal de «Ternasco de Aragón» con 10-12 Kg. de peso.

- Las otras razas consideradas aptas para el «Ternasco de Aragón» son la «Ojinegra de Teruel» y la «Roya Bilbilitana». Las dos destacan como razas destinadas exclusivamente a la producción de carne, pero lo más significativo de estas razas es la precocidad, factor que va a influir notoriamente en la calidad de su carne, ya que depositan más tempranamente cúmulos adiposos. Por ello a los 10-12 Kg. de canal, y con unos 80-100 días de edad, ofrecen unas canales enclavadas perfectamente en el tipo ternasco, jóvenes y tiernos, con una composición tisular idónea, en la que el tejido

óseo no es exagerado existiendo un desarrollo apropiado del tejido graso subcutáneo e intermuscular, llegando a iniciarse el adiposo intramuscular, permitiendo un “bouquet” de alta categoría.

La “Rasa Aragonesa” ofrece unos ternascos perfectamente finalizados en cuanto a la composición tisular de la canal, alcanzando unas cifras del 25 % de grasa en el promedio de machos y hembras, para un peso de canal de 10,74 Kg. Esta precocidad afecta igualmente a otro genotipo genuinamente aragonés, la agrupación “Roya Bilbilitana” que también posee para el tipo ternasco una similar precocidad ofreciendo el 26,6 % de grasa en el conjunto de sexos de canales de 10,6 Kg. En la raza “Ojinegra de Teruel” se ha comprobado unos porcentajes de tejido adiposo en la canal similares a las dos razas anteriormente citadas.

El hecho comprobado de la mayor precocidad supone un factor diferencial genuino con respecto a otras razas. Por ello la calidad del «Ternasco de Aragón» a partir de los citados genotipos es distinta y superior a la de otras razas.

En alimentación, la oveja aprovecha igual rastrojeras como los pastos naturales de Aragón, en donde abunda, gran cantidad de especies aromáticas (romero, tomillo,...).

El cordero permanecerá en el aprisco en estabulación, recibiendo la leche de la madre durante la noche y consumiendo a discreción pienso concentrado de alta calidad a lo largo del día.

El consumo de pienso concentrado “ad libitum” combinado con el aporte de la leche materna, permiten completar el acabado de la canal de ternasco (composición tisular, distribución, color, consistencia de la grasa, terneza, color y “bouquet” de la carne) a los pesos y edades indicados (10-12 kg y 80-100 días) partiendo de razas aragonesas ya citadas.

b) Elaboración

No existe ningún proceso especial de elaboración, ya que la preparación de la canal de ternasco requiere únicamente el sacrificio, oreo y posterior conservación.

Este hecho es lógicamente común a cualquier carne a consumir en fresco procedente de cualquier especie, pero sí es un hecho a recalcar sobre la necesidad de seguir las normas citadas.

G) ESTRUCTURA DE CONTROL

La verificación del cumplimiento de lo especificado en el presente pliego de condiciones corresponde a

- Entidad: Consejo Regulador de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón»

- Dirección: Ctra. Cogullada, s/n, Mercazaragoza – Edificio Centrorigen. E-50014 ZARAGOZA

- Teléfono: (34) 976 47 08 13

- Fax: (34) 976 46 48 13

- Correo electrónico: info@ternascodearagon.es

- www.ternascodearagon.es

Funciones:

- la emisión de informes, de carácter vinculante, previos a la inscripción de los operadores en los Registros de la IGP

- la certificación de los operadores de acuerdo con lo establecido en la norma sobre “Requisitos Generales para entidades que realizan la certificación de productos” (Norma UNE-EN 45011 o Norma que la sustituya).

H) ETIQUETADO

Las etiquetas comerciales, propias de cada firma comercial inscrita, deben ser aprobadas por el Consejo Regulador.

Figurará obligatoriamente en ellas la mención: indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón».

El producto destinado al consumo irá provisto de etiquetas y sellos, numerados y expedidos por el Consejo Regulador, que serán colocadas en la industria inscrita y siempre sin que se permita una nueva utilización de las mismas.

Los productos en cuya elaboración se utilice como materia prima IGP «Ternasco de Aragón» podrán hacer referencia a esta denominación, sin el símbolo comunitario, en el etiquetado de sus productos, siempre que:

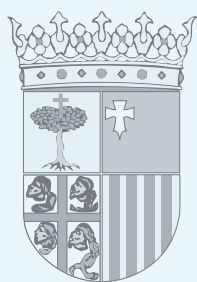
- a) el «Ternasco de Aragón» certificado como IGP constituya el componente exclusivo de la categoría de productos correspondientes; y
- b) los elaboradores afectados estén autorizados por el Consejo Regulador.

I) REQUISITOS LEGISLATIVOS NACIONALES

- Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” nº 142, de 13 de diciembre de 2006).

- Decreto 05/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y el procedimiento para su reconocimiento (“Boletín Oficial de Aragón” nº 18, de 28 de enero de 2009).

- Orden de 6 de febrero de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón» (Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 6 de febrero de 2009).

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 9/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, «La Cisterna» en Ródenas (Teruel).**

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

La Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los anexos I y II de este Decreto.

Por resolución, de 15 de septiembre de 2008, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de «La Cisterna» en Ródenas (Teruel).

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que se presentaron alegaciones por varios interesados, y concediendo el trámite de audiencia en el procedimiento, en el que no se presentaron manifestaciones. Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel pronunciándose favorablemente a la declaración, según acuerdo adoptado con fecha 29 de julio de 2009.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de enero de 2010,

DISPONGO:***Primero.—Objeto***

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, «La Cisterna» en Ródenas (Teruel).

Segundo.—Régimen Jurídico

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

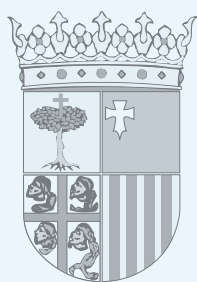
El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ródenas.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Anexo I Descripción de «La Cisterna» en Ródenas (Teruel)

La Cisterna de Ródenas es un aljibe que se localiza al N. del Casco Urbano junto a la llamada «Casa de los Julianes». Es un singular conjunto patrimonial formado por una balsa artificial para el almacenamiento de agua, aljibe o cisterna, y un sistema de captación del agua de lluvia mediante pequeños canales excavados en la roca.

Aprovecha la topografía de un banco de areniscas de rodado en la parte baja de la ladera meridional de la Sierra de Ródenas. Desciende suavemente de norte a sur a lo largo de unos 100 metros, estando delimitado por el flanco oriental por un frente vertical de varios metros de altura. En el flanco contrario, varias viviendas y corrales definen el límite del conjunto inmueble.

La cisterna se sitúa en la parte baja del banco rocoso cerca de dos pequeñas corralizas o pajares. Es una obra de sillería de arenisca del lugar con planta rectangular de 6,7 x 4,8 m. que cubre un aljibe excavado en la roca de al menos 4 m. de profundidad. El interior está cubierto por una bóveda de arco rebajado que en el flanco oriental asienta en la cantera natural. En cambio, al exterior encontramos una techumbre a dos aguas de grandes losas escalonadas. Presenta un acceso en la pared meridional mediante una puerta abocinada de unos 1,9 m. de altura por 1,28 m. de anchura, con marco moldurado y adintelada con una gran losa. Un bloque de arenisca vertical sirve de barandilla para la evitar la caída accidental al interior.

Sobre la techumbre, en el centro, se erige una torrecilla de sillería, con planta circular al exterior y hexagonal al interior. Tiene unos 1,8 m. de altura con dos molduras decorativas, una en el remate y otra a media altura coincidiendo con el umbral un vano moldurado de unos 0,8 x 0,8 m. que permitiría la extracción del agua del aljibe. Está coronada por un cupulín de láminas de hierro forjado rematado con una cruz, también de hierro.

Adosado al lateral occidental hay una pequeña estructura rectangular de 1,8 x 1,2 m. cubierta con dos grandes losas. Cerca de la puerta de la cisterna, sobre el suelo hay también otras dos grandes losas que pueden estar tapando un acceso al interior o una posible arqueta de registro.

En los sillares superiores de la esquina occidental de la pared meridional, junto a la puerta, hay grabadas varias inscripciones. En un sillar rectangular encontramos: una fecha «ANO...00», donde se han rascado los dos primeros números del año; debajo un posible nombre, «Casio...» y una «R». Al lado, en otro sillar en forma de «L» invertida hay grabada una «J» puntuada con un punto.

El abastecimiento de la cisterna aprovecha la pendiente natural del banco de arenisca como área de captación y mediante una curiosa red de canales excavados en la cantera conducen el agua de lluvia hasta una balsa de decantación junto a la pared N. de la cisterna. La mayoría de estos canales tienen fondo plano de entre 5 y 20 cm. de anchura y una profundidad varía entre los 3-4 cm. hasta los 30-40 cm. en función de la topografía irregular del banco. En algunos tramos el agua discurre por depresiones naturales de perfil en «V» o en escorrentía.

Destaca un canal central con varios ramales que recorre toda la pendiente del banco de arenisca. En la zona media está cubierto por un nivel de suelo con vegetación herbácea. En la parte inferior, dos nuevos canales, uno cada lado del anterior, completan la red de captación.

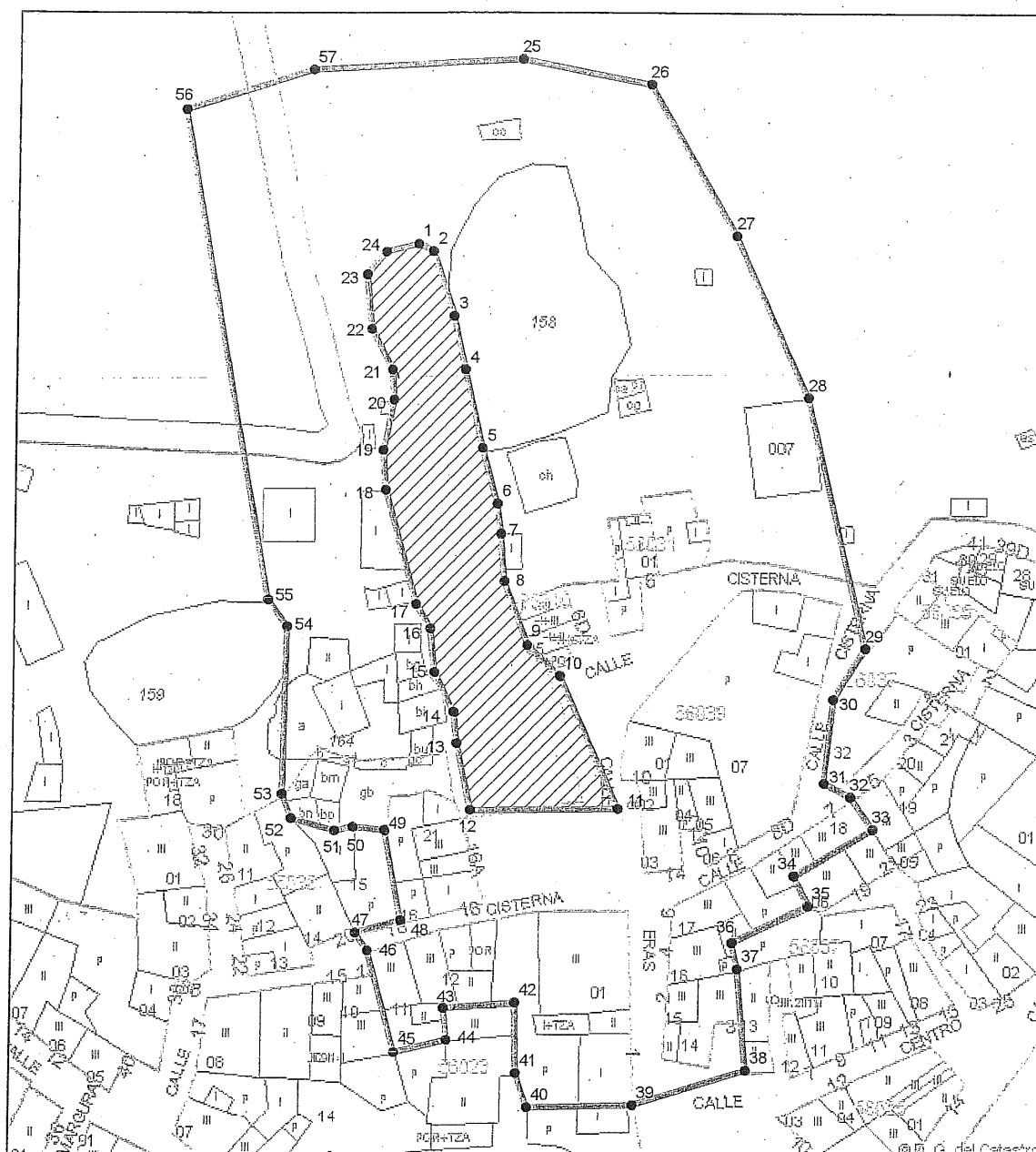
La balsa de decantación que recoge el agua de los canales está excavada en la cantera y tiene una planta de tendencia rectangular de unos 1,5 x 0,9 m. de lado y 0,5 de profundidad. Por un canal sobreelevado, delimitado por dos grandes losas de areniscas con unas hendiduras talladas para alojar una primera rejilla o una tajadera de cierre, entra el agua al interior de la cisterna donde hay puesta una plancha perforada de metal como segunda rejilla.

Desde la esquina SO. de la balsa de decantación arranca un canal de desagüe o aliviadero excavado en la roca a lo largo de unos 6 m. y hasta 0,4 m. de profundidad. Una piedra colocada en la entrada sirve de apoyo para una posible tajadera de cierre. A unos tres m. de distancia desemboca un pequeño ramal que viene desde la pared occidental de la cisterna pero que no alcanza el vaso interior.

En conclusión se trata de un conjunto singular de almacenamiento de agua formado por una cisterna o aljibe y un área de captación de agua mediante canales excavados en la superficie de un banco rocoso. Es un ejemplo excepcional y casi único en el territorio del Sur de Aragón.

Anexo II

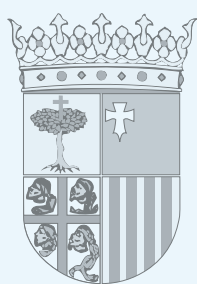
Fincas afectadas y plano de delimitación de «La Cisterna» de Ródenas (Teruel) y de su entorno de protección

RÓDENAS
CISTERNA

DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO



DECRETO 10/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el frontal de altar de El Salvador, procedente de la iglesia parroquial de Berbegal (Huesca) como Bien de Interés Cultural.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes muebles más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural.

Por resolución, de 14 de mayo de 2009, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente y abre un periodo de información pública para la declaración del frontal de altar de El Salvador, procedente de la iglesia parroquial de Berbegal (Huesca) como Bien de Interés Cultural.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un periodo de información pública, en el que no se presentaron alegaciones, y concediendo el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, en el que hubo alegaciones que fueron debidamente contestadas. Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza pronunciándose favorablemente a la declaración, según acuerdo adoptado con fecha 29 de septiembre de 2009.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de enero de 2010,

DISPONGO:

Primero.—Objeto

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural el frontal de altar de El Salvador, procedente de la iglesia parroquial de Berbegal (Huesca).

La descripción del Bien se recoge en el anexo de este Decreto.

Segundo.—Régimen Jurídico

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

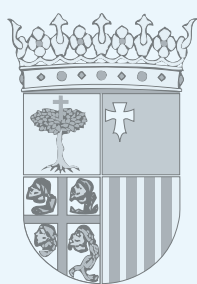
El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Berbegal.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Anexo I

Descripción del frontal de altar de El Salvador, procedente de la iglesia parroquial de Berbegal (Huesca)

Se trata de un frontal de altar de 99 x 251 cm. realizado en madera tallada y policromada. Su función era la de decorar la parte delantera del altar, a imitación de otras piezas más costosas de orfebrería o esmalte, tal y como demuestra el desgaste sufrido en su parte inferior, aunque algunos estudiosos como A. Naval Más no descartan que pudiera exponerse también sobre la propia mesa de altar.

En cuanto a su composición, esta obra se divide verticalmente en tres calles, de las cuales la central presenta a Cristo en Majestad, entronizado, bendiciendo con su mano derecha y sujetando un libro abierto con la izquierda. Esta figura se halla inscrita en una mandorla de perímetro lobulado rodeada por el Tetramorfos, es decir, la representación simbólica de los Cuatro Evangelistas: San Mateo como un ángel, San Marcos como un león, San Lucas como un toro y San Juan como un águila. Los cuatro aparecen además identificados por sendas filacterias.

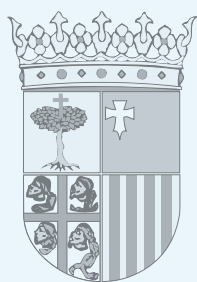
A ambos lados de la *Maiestas Domini* se disponen dos calles verticales divididas a su vez en dos registros horizontales con la representación de tres apóstoles cada uno. Todos ellos aparecen identificados por las dos letras iniciales de su nombre escritas en el nimbo y entronizados, aunque adoptan distintas posiciones en un claro intento del artista por individualizarlos y dotarlos de cierta expresividad. Unos miran hacia la derecha, otros hacia la izquierda, unos portan un libro, otros una filacteria, otros aparecen en actitud discursiva y algunos como San Pedro o San Pablo llevan sus atributos identificadores (llaves y espada respectivamente). Los doce están enmarcados por mandorlas almendradas decoradas con sencillas rosetas en sus puntos de encuentro como si tratase de piezas de orfebrería remachadas.

Técnicamente las figuras están realizadas con pintura al temple de huevo sobre una capa de preparación. Su dibujo es fino y preciso y predominan los tonos oscuros (marrones, rojos y verdes principalmente) con una ligera gradación en algunas zonas como los rostros y los cabellos. Los tipos iconográficos son estilizados, bien modelados y de clara ascendencia bizantina, aspecto que refuerza el reflejo metálico de la corladura que recubre las mandorlas realizadas en estuco en relieve y recubiertas por láminas de pan de estaño barnizado, cuyo brillo dota al conjunto de una mayor riqueza. Además, la mandorla que rodea a Cristo aparece decorada con delicados motivos vegetales incisos y dorados que parecen querer imitar suntuosos tejidos de la época.

Precisamente esta influencia bizantina es la que ha llevado a relacionar esta obra con las pinturas murales de la sala capitular del Monasterio de Santa María de Sijena, realizadas en torno a 1200 por un taller de artistas ingleses itinerantes, ligados al mundo de la miniatura e influidos por el arte orientalizante del reino normando de Sicilia. Todas estas razones inclinan a la mayoría de los estudiosos a datar esta obra a comienzos del s.XIII.

El frontal de altar de El Salvador fue sacado de la iglesia parroquial (antigua colegiata) de Santa María La Mayor de Berbegal en 1904 a instancias del obispo de Lérida, D. José Mesequer Costa, para pasar a formar parte en concepto de depósito del Museo Diocesano y Comarcal de Lérida, tal y como se denomina actualmente (Nº Inventario 33).

Por su calidad técnica, su singularidad estilística y su indudable belleza es una de las piezas más excepcionales del arte aragonés del s.XIII.



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador.

Mediante Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones destinadas a la formación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 188/2008 de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

El objeto de esta resolución es la concesión de ayudas destinadas al pago de los gastos de matrícula de los estudios de doctorado, la formación de personal investigador para la obtención del título de doctor y la contratación del citado personal investigador por los centros de investigación.

La cuantía total para un máximo de 40 becas es de 1.338.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/480072/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuida en los siguientes presupuestos plurianuales: 750.000 euros para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2010 y 28 de febrero de 2011 (650.000 euros para el ejercicio 2010 y 100.000 euros para el ejercicio 2011) y en el caso de prórroga 588.000 euros para el mismo periodo relativo a los años 2011-2012, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los citados ejercicios.

De acuerdo con el apartado quinto, letra d), de la Orden de convocatoria, la dotación individualizada de la beca será de 1.150,00 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias. El importe de la matrícula se abonará previa presentación del justificante de pago.

La concesión de estas ayudas se ha realizado previa valoración de las solicitudes por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), que de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 188/2008 y el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la Orden de la convocatoria. Finalmente corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la resolución de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), reunido en sesión el día 20 de enero de 2010, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas destinadas a la formación y contratación de personal investigador a favor de los beneficiarios que se relacionan en el anexo I para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2010 y el 28 de febrero de 2011, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones que establece el apartado decimosexto de la Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad.

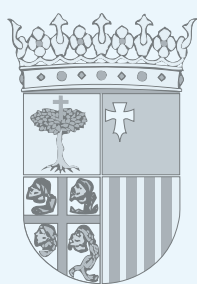
Segundo.—Inadmitir las solicitudes que se detallan en el anexo II, con indicación de los interesados afectados y la causa de inadmisión.

Tercero.—Desestimar aquellas solicitudes cuyos peticionarios no figuren relacionados en ninguno de los anexos señalados en los dos apartados anteriores, por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

Cuarto.—Aprobar una lista de reserva de suplentes para las diferentes áreas de investigación, en la que se incluyen los solicitantes relacionados en el anexo III, respecto a las cuantías liberadas por la falta de la aceptación prevista en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. Asimismo, dichos suplentes podrán acceder a la condición de beneficiarios de la correspondiente área de investigación siempre que se produjera una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados como tales, en el orden de preferencia establecido en dicho anexo para cada área y hasta el 30 de septiembre de 2010.

Quinto.—El periodo de disfrute de las becas concedidas comenzará el 1 de marzo de 2010 debiendo los beneficiarios de las ayudas incorporarse en dicha fecha, y finalizará el 28 de febrero de 2011.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 188/2008 y el mencionado apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón»,



para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación que figura en el anexo IV de la resolución así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente y número de afiliado a la Seguridad Social en su caso. En el supuesto contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Conocer que los datos personales que componen esta solicitud son recogidos y serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar las subvenciones aquí solicitadas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, 2 de febrero de 2010.

**El Director General de
Investigación, Innovación y Desarrollo,
JOSÉ LUIS SERRANO OSTÁRIZ**

ANEXO I CONCEDIDOS**ÁREA DE AGRICULTURA**

B063/10	Rando Zalduendo, Amaya	25199833K
B022/10	Espina Cadena, Laura Maria	72995327C
B123/10	Luna Valiente, Carolina	76922396T
B004/10	Luño Lázaro, Victoria	72980013R
B147/10	Abenoza Giménez, Maria	18043538S

ÁREA DE BIOMEDICAS

B109/10	Calvo Sanjuan, Rubén	72988269T
B149/10	Arnal Bordetas, Carmen	25197019J
B137/10	Roig Marín-Yaseli, Margarita	25454789E
B138/10	Pérez Palacios, Raquel	16604759R

ÁREA DE EXPERIMENTALES

B103/10	Izquierdo Llavall, Esther	72996930J
B089/10	Santagata, Alessandro	Y0800516S
B114/10	Pérez Gregorio, Víctor	17759773R
B024/10	Sanz Remon, Joaquín	25195862Y
B020/10	Montanel Pérez, Sara	76921468S
B023/10	Larrea Márquez, Patricia	72981837P
B002/10	Laborda Martínez, Pedro	72994646Y
B008/10	Laga Lázaro, Eduardo	72993775D
B037/10	Álvarez Baños, Raquel	16612406N
B078/10	Marcuello Angles, Carlos	72993549J

ÁREA DE HUMANAS

B128/10	Luis Rua, Regina	72999861T
B133/10	Ortiz Cruz, Demelsa	72990960T
B006/10	Vidorreta Torres, Almudena	72991102G
B146/10	Justel Vicente, Pablo	16592438P
B072/10	Royo Grasa, Maria del Pilar	72986901N
B093/10	Labaila Sancho, Ana Cristina	29122382N
B080/10	Martín Sanz, Alejandro	72993695K
B055/10	Murillo Aced, Irene	72977432L

ÁREA DE SOCIALES

B052/10	Serrano González, Ana	72995048V
B076/10	Aibar Solana, Alberto	18053794J
B116/10	Vicente Reñe, Ruth	73203610S
B092/10	Magallon Verde, Emilio	72995534C

ÁREA DE TECNOLOGIA

B154/10	Fogue Cortes, Manuel	18449715N
B046/10	Martínez Berges, Isabel	73080561Q
B131/10	Stosberg, Félix	X9862911M
B040/10	Carro Fernández, Jesús	71664373F
B012/10	Gimeno Gasca, Cecilia	72992219V
B047/10	Masia Corcoy, Belén	72993478B
B073/10	Mazo Olarte, Javier	16611550F
B021/10	Jiménez Navascues, Oscar	78748271C
B087/10	Seoane de la Cuesta, Beatriz	72996330B

ANEXO II

NO ADMITIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONVOCATORIA

B143/10	Cendon Avellaneda, Mara	No cumple el punto segundo apartado 4 b)
B094/10	Eguizabal Alguacil, Adela	No cumple el punto segundo apartado 4 b)
B108/10	Gómez González, Miguel Ángel	No cumple el punto segundo, apartado 4 b)
B066/10	Jiménez Lamana, Javier	No cumple el punto segundo, apartado 4 b)
B130/10	Quintiero, Federico	No cumple el punto segundo, apartado 4 b)
B015/10	Sánchez Peña, Nazly Efredis	No cumple el punto segundo apartado 4 b)
B056/10	Vazeh Rasekh Modabberi, Shahed	No cumple el punto segundo apartado 4 b)
B106/10	Fernández Parra, Rocio	No cumple el punto segundo apartado 4 b) y 4 c)
B125/10	Chueca Lapuente, Eduardo	No cumple el punto segundo apartado 4 b) y 4 c)
B059/10	Baena Tedo, M ^a Carmen	No cumple el punto segundo apartados 4 b) y 4 e)
B145/10	Romeo Gamarra, Raquel	No cumple el punto segundo apartados 4 b) y 4 e)
B088/10	Arsuaga Rios, Maria	No cumple el punto segundo apartado 4 c)
B113/10	Carcui, Oana Maria	No cumple el punto segundo, apartado 4 c)
B091/10	De Miguel Etayo, M ^a del Pilar	No cumple el punto segundo, apartado 4 c)
B050/10	Pereira Miranda, Anna Karolina	No cumple el punto segundo, apartado 4 c)
B115/10	Sánchez Martínez, Diego	No cumple el punto segundo, apartado 4 c)
B135/10	Zueco Giménez, José	No cumple el punto segundo, apartado 4 c)
B031/10	Mora Cardenas, Malka Irina	No cumple el punto segundo, apartado 4 e)
B033/10	Visbal Acevedo, Renso Raúl	No cumple el punto segundo, apartado 4 e)

ANEXO III SUPLENTES**ÁREA DE AGRICULTURA**

B107/10	Guerrero Barrado, Ana	25198994X
B101/10	Gimeno Miguel, Irene	29133377J
B067/10	Montserrat Echeto, Mercedes	18172067C
B153/10	Dieste Pérez, Lucía	17455014S
B009/10	Bueno Fernández, Mónica	25479411B
B112/10	Serrano Andrés, M ^a Jesús	72990006N
B032/10	Franco Luesma, Ernesto	73089188H

ÁREA DE BIOMEDICAS

B043/10	Cebrian Muiño, Igor	72980028Q
B075/10	Martínez Oliván, Juan Enrique	18055386H
B100/10	Candeal Nuñez, Eduardo	72985799Z
B005/10	Latorre Duque, Eva	73090239B
B140/10	Teresa Rodrigo, M ^a Esperanza	76918733V
B016/10	Alquezar Burillo, Carolina	17759824Y

ÁREA DE EXPERIMENTALES

B045/10	Repolles Rabinad, Ana Maria	72991823N
B034/10	Lafuerza Bielsa, Sara	18040341S
B019/10	Navarrete Gutiérrez, Rocío	25193858A
B127/10	Barreras Peral, Álvaro	16615337E
B077/10	Calvo Calvo, Beatriz	16615792V
B105/10	Parrilla Bel, Jara	73089036G
B010/10	Herrero Piedrafita, Paula	53387081X
B064/10	García Pascual, Juan Antonio	16598900F
B068/10	Martín Alcober, Ana	72992958C
B074/10	Cedillo Rey, Ana Ester	25175400Z
B111/10	Seral Ascaso, Andrés	18055505E
B104/10	Acosta García, Marta Fernanda	48521372C

ÁREA DE HUMANAS

B071/10	Echeverría Domingo, Julia	72809245P
B151/10	Coma Vives, Francisco	73087630R
B051/10	Aznar Recuenco, M ^a del Mar	76920969E
B098/10	Arias Contreras, Natividad	29775924D
B048/10	Peiro Labarta, Elias	25478440Y
B049/10	Molina Morales, Guillermo	72977560D
B083/10	Fernández, Virginie	X7367364G
B028/10	Moros Caballero, Carlos Juan	72970639B

ÁREA DE SOCIALES

B054/10	Martín-Retortillo Naya, Miguel	18055064H
B155/10	Plumed Lasarte, Marta	72984660W
B025/10	Pérez Espes, Cristina	25193588D
B053/10	Justes Abadía, Antón	18041895M

ÁREA DE TECNOLOGIA

B039/10	Gil Lalaguna, Noemi	18172602A
B117/10	Requeno Jarabo, José Ignacio	72984424L
B124/10	Iturrate Gil, Iñaki Asier	76924305T
B058/10	Puertolas Lacambra, Begoña	73207600A
B139/10	Franco Gutiérrez, Carlos	25184139J
B042/10	Gil Narvion, José Miguel	25197518Y
B086/10	Morales Hernández, Mario	25170431J
B036/10	Sierra López, Francisco Javier	76922880R
B044/10	Pérez Rodríguez, Sara	76922483H
B069/10	Delgado Gracia, Mónica	72994711W
B011/10	Valero Bernal, Maria de Rodanas	72997117Q
B084/10	Ascaso Malo, Sonia	18170746X

**ANEXO IV – ACEPTACIÓN****AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR****APELLIDOS Y NOMBRE:****TÍTULO DE LA TESIS:****DIRECTOR:****DEPARTAMENTO:****CENTRO:**

El/la abajo firmante declara que:

1º Conoce el contenido de la Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación de personal investigador para el año 2010.

2º Conforme a lo establecido en el apartado quinto g) de la citada convocatoria, no disfruta de otra beca ni percibe sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, comprometiéndose a notificar a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo cualquier cambio de situación a este respecto.

Fdo. :

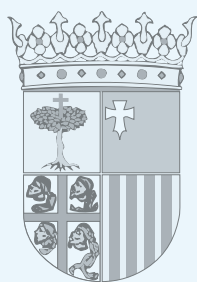
(*) D.

CERTIFICA:

Que D./Dña.
se ha incorporado al Departamento de
con el fin de realizar la tesis doctoral arriba indicada.

(*) El representante legal del Organismo de Investigación (Vicerrector de Investigación de la Universidad o Director Gerente del Centro de Investigación)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
Servicio de Gestión de la Investigación
Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 33 2ª planta
50071 Zaragoza



V. Anuncios

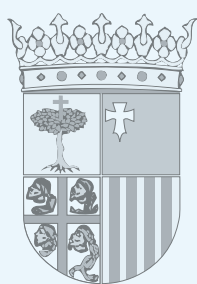
a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato 00147-2009.

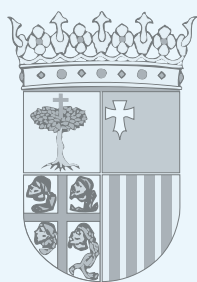
- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
 - c) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://moncayo.unizar.es/unizara/perfil-contratante.nsf>
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Número de expediente: 00147-2009.
 - b) Tipo de contrato: Suministros.
 - c) Descripción: Suministro de plataforma STM Ultra alto vacío, baja temperatura y campo magnético: Sistema multicámara de ultra-vacío con STM de baja temperatura y campo magnético, STM/AFM de temperatura variable y técnicas de crecimiento y caracterización *in-situ*
- 3) Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Negociado.
- 4) Presupuesto de licitación:
 - a) Importe neto: 900.000 euros. Tipo de I.V.A. aplicable: 16%. Importe total: 1.044.000 euros.
- 5) Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 20 de enero de 2010.
 - b) Contratista: SPECS GmbH
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 900.000 euros. Tipo de I.V.A. aplicable: 16%. Importe total: 1.044.000 euros.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.—El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resol. 26-5-2008, «Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5-6-2008). La Gerente, Rosa Cisneros Larrodé.

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato 00108-2009.**

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
 - c) Número de expediente: 00108-2009.
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Instalación y explotación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Universidad de Zaragoza del 1/9/2009 al 31/8/2012 desglosado en tres lotes: Lote 1. Zona 1, Lote 2. Zona 2, Lote 3. Zona 3.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» 23/09/2009.
- 3) Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.
- 4) Presupuesto de licitación: El presupuesto mínimo anual de licitación al alza para cada uno de los tres años de contrato es el siguiente: Lote 1. Zona 1: Importe neto: 45.000 €. Tipo IVA aplicable: 16%. Importe total: 52.200 €. Lote 2. Zona 2: Importe neto: 45.000 €. Tipo IVA aplicable: 16%. Importe total: 52.200 €. Lote 3. Zona 3: Importe neto: 45.000 €. Tipo IVA aplicable: 16% Importe total: 52.200 €.
- 5) Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Servicio de Venta Automática, S. A. (Lotes 1 y 3).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: Zona 1.
Periodo: Del 16-12-2009 al 31-8-2010: 75.593,34 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 65.166,67 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 10.426,67 euros).
 - Periodo: Del 1-9-2010 al 31-8-2011: 106.720,00 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 92.000,00 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 14.720,00 euros).
 - Periodo: Del 1-9-2011 al 31-8-2012: 106.720,00 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 92.000,00 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 14.720,00 euros).
 - Total: 289.033,34 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 249.166,67 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 39.866,67 euros).
 - Lote 3: Zona 3
Periodo: Del 16-12-2009 al 31-8-2010: 71.074,16 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 61.270,83 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 9.803,33 euros).
 - Periodo: Del 1-9-2010 al 31-8-2011: 100.340,00 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 86.500,00 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 13.840,00 euros).
 - Periodo: Del 1-9-2011 al 31-8-2012: 100.340,00 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 86.500,00 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 13.840,00 euros).
 - Total: 271.754,16 euros IVA incluido (Desglose: Importe sin IVA 234.270,83 euros I.V.A. excluido, tipo de I.V.A. aplicable: 16%, importe IVA 37.483,33 euros).
- 6) Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas al procedimiento: <http://moncayo.unizar.es/unizara/perfilcontratante.nsf>

Zaragoza, 27 de enero de 2010.—El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resol. 26-5-2008, «Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5-6-2008). La Gerente, Rosa Cisneros Larrodé.



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo al concurso para la enajenación de la parcela municipal C13 del polígono Mediavega II.

El Ayuntamiento pleno, con fecha 25.01.2010, ha convocado concurso para la enajenación de la parcela municipal C13 de Polígono Mediavega II, conforme a los pliegos de condiciones económico administrativas aprobados en la misma sesión y que se extractan a continuación.

Objeto: enajenación de la parcela municipal C13 del polígono Mediavega II.

Extensión: 675 m2.

Uso: industrial: Ordenanza 9ª PGOU Calatayud.

Precio: 64.675,8 € (IVA incluido). Ofertas al alza.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Fianza Provisional: 1.940,27 €.

Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

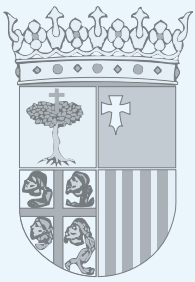
Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calatayud, sito en Pza. Costa 14, en un solo sobre cerrado, en el que figure la indicación del objeto del concurso y el nombre del proponente y, que contenga a su vez los sobres «A», «B» y «C», en el plazo de quince días naturales y antes de las 14 horas, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D..., con domicilio en... y provisto de NIF..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de... con CIF..., y domicilio social en...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., y de las condiciones del concurso para la enajenación de la parcela municipal... y desea adquirirla... por el precio total de... (en letra y número)... euros, mas IVA y con sujeción a las bases de la convocatoria y al contenido de la propuesta.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente en..., a... de... 2009».

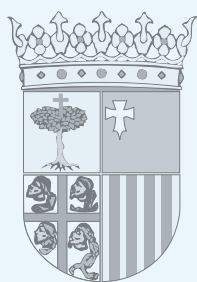
Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, 28 de enero de 2010—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA****RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Fitness y Salud en el C.D.M. La Granja».**

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Unidad de Contratación de Obras.
Domicilio: Pza. del Pilar nº 18, 50003 Zaragoza.
Teléfono: 721086 o 721026, fax: 200040.
Número del expediente: 739.719/09.
2. Objeto del contrato: La explotación de los espacios de Fitness y Salud y de bar-cafetería en el C.D.M. La Granja.
Duración del Contrato: 15 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación.
Criterios de valoración:
Mejora al alza del tipo de licitación de canon: De 0 a 20 puntos.
Importe de la inversión inicial en instalaciones: De 0 a 10 puntos.
Reducción de los importes de las tarifas básicas de abono Fitness-Salud usos individuales: De 0 a 10 puntos.
Empleo estable comprometido: De 0 a 5 puntos.
Reducción en el plazo de ejecución de instalaciones: De 0 a 10 puntos.
Memoria económica financiera de la explotación: De 0 a 10 puntos.
Plan de marketing: De 0 a 20 puntos.
Organización y desarrollo del contrato: De 0 a 5 puntos.
Plan de conservación: De 0 a 5 puntos.
Certificación, homologación y calidades materiales de instalaciones, equipamientos y servicios: De 0 a 5 puntos.
Puntuación total máxima: 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: 813.830,87 € al que se adicionará el 16% de I.V.A. (130.212,94 €) lo que supone un total de 944.043,81 €.
5. Garantía provisional: 24.415,00 €.
6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
Clasificación: Grupo: E, subgrupo: 1, categoría: e.
Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ver punto 1.
9. Apertura de las ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).
Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.
11. En el perfil del contratante figuran las informaciones relativas a la convocatoria y los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, p.d. La Jefe del Departamento, Ana Budría Escudero.

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**

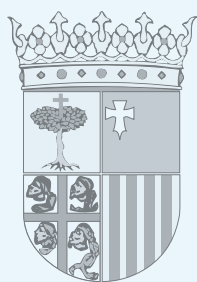
ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad a la prórroga de las becas que figuran en el anexo.

Se da publicidad a la prórroga de las becas concedidas por el Departamento de Presidencia que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

BECAS	BECARIOS	IMPORTE ANUAL	VENCIMIENTO
BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA UNIDAD DE TERUEL	SÁNCHEZ VILLANUEVA, Faysully	3.034,46 €	04/04/2010
BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA UNIDAD DE ZARAGOZA	MUÑOZ CARRASCO, María	11.655,24€	31/12/2010
BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA UNIDAD DE ZARAGOZA	VIDAL DALMAU, Carmen	11.655,24€	31/12/2010
BECA DE PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN PARA DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN A DESARROLLAR EN LA BIBLIOTECA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	GARCÍA ARLEGUI, Gloria	11.652,72€	31/12/2010

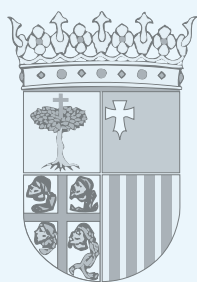


DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Topografía y Arqueología, S. L. L.».

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-77/2009 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca Nº I222009000027356, contra la empresa «Topografía y Arqueología S. L. L.», con domicilio en la Avda./ Menéndez Pidal, nº 4, de la localidad de Huesca, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el negociado de sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la C/ Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Huesca, 25 de enero de 2010.—La Subdirectora de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a D^a. Silvia Fernández Albuja del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para reintegro parcial de subvención.

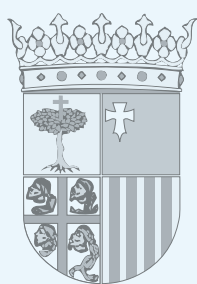
No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a D^a. Silvia Fernández Albuja del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para exigencia de reintegro parcial de la subvención a inquilino de vivienda que por importe de 1920 euros le fue prorrogada mediante resolución de fecha 29 de junio de 2009 de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca en el expediente SAI-22/2008/0110, haciendo constar:

1º.—Se ha verificado que por parte de D^a. Silvia Fernández Albuja, beneficiaria de una subvención a inquilino de vivienda por importe de 1920 euros prorrogada mediante resolución de fecha 29 de junio de 2009 de la Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, se ha incurrido en una de las causas determinantes del reintegro parcial de la referida subvención como es el incumplimiento de la condición de destinar la vivienda alquilada a residencia habitual y permanente.

2º.—Se concede a la interesada, que tiene a su disposición el texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento en las dependencias del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca (Plaza Cervantes, nº 1, 1º, de Huesca), un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

3º.—En consecuencia, se le da por notificada a todos los efectos, expresándole que contra el citado acuerdo, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento o interponer cualquier recurso que considere procedente.

Huesca, 19 de enero de 2010.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, María Jesús Tovar Lázaro.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

2º.—En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96, «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte», de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle San Francisco, nº 1, planta 1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

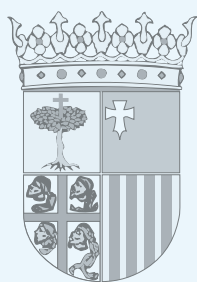
Teruel, 21 de enero de 2010.—La instructora del expediente, Elena de la Calle Ollés.

ANEXO

Expediente: TE-01316-O-09
Fecha: 02/11/2009
Nombre: Tres. V.T.H., S. L.
Población: Salinas de Ibargoiti
Provincia: Navarra
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT; art. 197.22 ROTT

Expediente: TE-01381-O-09
Fecha: 13/11/2009
Nombre: Yarza García, Luis Fernando
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.162,50 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 7; art. 140.20 LOTT; art. 197.20 ROTT

Expediente: TE-01349-O-09
Fecha: 11/11/2009
Nombre: Lorenzo Cazorro, Fernando
Población: Aranda de Duero
Provincia: Burgos
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006; art. 8.2; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT



Expediente: TE-01318-O-09
Fecha: 29/10/2009
Nombre: Flores Muñoz, José
Población: Burjassot
Provincia: Valencia
Sanción: 1.238,25 euros
Preceptos Infringidos: Art. 55 LOTT; art. 141.4 LOTT; art. 198 ROTT

Expediente: TE-01205-O-09
Fecha: 02/10/2009
Nombre: Fachadas Mudéjar S. L.
Población: Teruel
Provincia: Teruel
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT; art. 198.31/art. 197.1.6 RT

Expediente: TE-01246-O-09
Fecha: 10/10/2009
Nombre: Aragonesa Montajes Tec. y Decorat.
Población: Utebo
Provincia: Zaragoza
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 («Boletín Oficial del Estado» 2.8); art. 141.22 LOTT; art. 198.22 ROTT

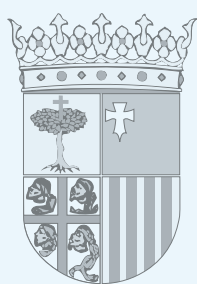
Expediente: TE-01248-O-09
Fecha: 10/10/2009
Nombre: Aragonesa Montajes Tec. y Decorat.
Población: Utebo
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT; art. 198.31/art. 197. 1.6 RT

Expediente: TE-01328-O-09
Fecha: 03/11/2009
Nombre: Maza Rosa, Juan
Población: Gelida
Provincia: Barcelona
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 7; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

Expediente: TE-01410-O-09
Fecha: 19/11/2009
Nombre: Frío el Pilar S. L.
Población: Huercal-Overa
Provincia: Almería
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 6.1; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

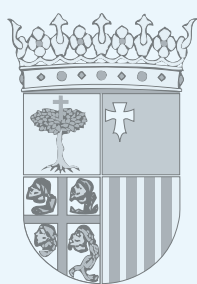
Expediente: TE-01430-O-09
Fecha: 17/11/2009
Nombre: Núñez García, Antonio Manuel
Población: Cantillana
Provincia: Sevilla
Sanción: 2.573,25 euros
Preceptos Infringidos: Art. 55 LOTT; art. 140.19 LOTT; art. 197 ROTT

Expediente: TE-01418-O-09
Fecha: 20/11/2009
Nombre: SidecontrolL, S. L.



Población: Almussafes
Provincia: Valencia
Sanción: 150,75 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT; art. 198.19 ROTT

Expediente: TE-01286-O-09
Fecha: 09/10/2009
Nombre: García Pérez, Rodrigo Jorge
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 («Boletín Oficial del Estado» 2.8); art. 141.22 LOTT; art. 198.22 ROTT



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2º.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo máximo de un mes contar desde día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se delegan competencias en materia de resolución de recursos de alzada, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Calle San Francisco, nº 1, planta -1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

5º.—Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio).

ROTT: RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 21 de enero del 2010.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-01132-O-09

Fecha: 11/09/2009

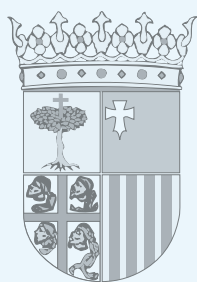
Nombre: Somatrans L'Eliana, S. L.

Población: Eliana (L')

Provincia: Valencia

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 8 y art. 4.1; art. 141.6 LOTT; art. 198.6 ROTT



Expediente: TE-01462-O-08

Fecha: 17/12/2008

Nombre: Juzatrans S. L.

Población: Ejido (El)

Provincia: Almería

Sanción: 3.301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 8.2; art. 140.20 LOTT; art. 197.20 ROTT

Expediente: TE-00552-O-09

Fecha: 12/05/2009

Nombre: García Roldán, María Dolores

Población: Lorca

Provincia: Murcia

Sanción: 301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 6.1; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

Expediente: TE-00599-I-09

Fecha: 18/05/2009

Nombre: García Rodríguez, Francisco

Población: Pozo Estrecho

Provincia: Murcia

Sanción: 1.666,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 55 LOTT; art. 141.4 LOTT; art. 198.4 ROTT

Expediente: TE-00845-O-09

Fecha: 26/06/2009

Nombre: Montearagón Canalizaciones S. L.

Población: Albacete

Provincia: Albacete

Sanción: 301,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 7; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT

Expediente: TE-00852-O-09

Fecha: 18/06/2009

Nombre: Pérez Pérez, Jacinto

Población: Arnedo

Provincia: La Rioja

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: Arts. 95 LOTT; art. 45 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.2 LOTT; art. 198.31/art.197.1.2 ROTT

Expediente: TE-00900-O-09

Fecha: 10/07/2009

Nombre: Innovahogar Reformas Integr., S. L

Población: Castellón

Provincia: Castellón

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT; art. 198.31/art.197.1.6 RT

Expediente: TE-00902-O-09

Fecha: 10/07/2009

Nombre: Panamar Panaderos

Población: Riba-Roja de Turia

Provincia: Valencia

Sanción: 3.301,00 euros

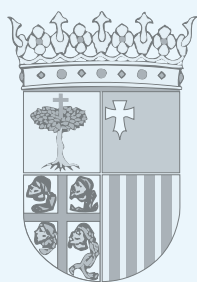
Preceptos Infringidos: Art. 55 LOTT; art. 141.4 LOTT; art. 198.4 ROTT

Expediente: TE-00917-O-09

Fecha: 17/07/2009

Nombre: Luque González, Israel Javier

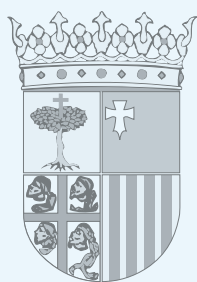
Población: Móstoles



Provincia: Madrid
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP, Art. 7 del RD 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); art. 140.26.2 LOTT; art. 197 ROTT

Expediente: TE-00850-O-09
Fecha: 11/06/2009
Nombre: Almuen Carne Paterna
Población: Paterna
Provincia: Valencia
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT; art. 198.19 ROTT

Expediente: TE-01032-O-09
Fecha: 11/08/2009
Nombre: Artes Martínez, José
Población: Hellín
Provincia: Albacete
Sanción: 350,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 art. 6.1; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, del requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación que se indica.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva del requerimiento de documentación relativa a los expedientes de Renta Básica de Emancipación, en el domicilio indicado por los interesados que en el anexo se relacionan, se efectúa pública notificación a los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar lo siguiente:

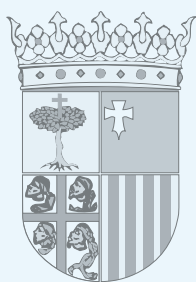
1º.—Los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº María Agustín, nº 36, puerta 9, planta calle) el texto íntegro del citado requerimiento.

2º.—Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos 10 días a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del periodo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta Administración, sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de enero de 2010.—La Directora del Servicio Provincial (P.A.), Mª Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

Expediente: RBE500000103484
Interesado: Pedro Daniel Torres Muñoz
Ubicación: C/ Rey de Artieda, nº 14
Localidad: Tauste (Zaragoza)



ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios provisionales en el sorteo correspondiente a la promoción nº VPA RG 22/2009/0003, promovida por Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., ubicada en parcela 21 sector 8 de Binéfar (Huesca)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, con fecha 22 de enero del 2010 se ha realizado el sorteo correspondiente a la adjudicación de viviendas de la promoción nº VPA RG-22/2009/0003, promovida por Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., ubicada en parcela 21, sector 8 de Binéfar (Huesca), entre quienes tienen derecho a acceder a ellas. En la relación que se acompaña como anexo único al presente anuncio, se incluyen los adjudicatarios provisionales resultantes del sorteo para cada uno de los cupos establecidos en la resolución de inicio, junto con la vivienda concreta que le ha correspondido a cada uno.

El presente anuncio se realiza sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de los interesados, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso a la vivienda de que se trate, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Registro. No obstante, en los supuestos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la presente publicación junto con la realizada en los tableros de anuncios del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Ayuntamiento de Binéfar, y en el portal de internet www.viviendaragon.org, surtirá todos los efectos de la notificación por edictos.

Zaragoza, 25 de enero de 2010.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Julio Tejedor Bielsa.

ANEXO.

Listado de adjudicatarios provisionales de los correspondientes cupos de la promoción nº VPA RG-22/2009/0003, promovida por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L ubicada en Parcela 21, Sector 8 Binéfar (Huesca)

Adjudicatarios del Sorteo

Régimen General

Cupo general

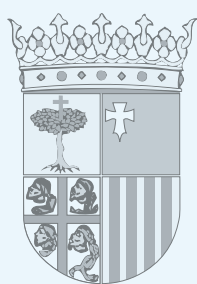
<i>Nº Sorteo</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
19	Zurita Conte	Monica Mercedes
2	Rufas Hospital	Adrian Isidro

Unidades de convivencia 2 o más personas

<i>Nº Sorteo</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
16	Segarra Castello	Ruben
4	Cisse	Mahamadou
30	Lopez Salazar	Fernando
15	Arroyos Broto	Eduardo
28	Periz Toyas	Sergio
19	Pions Pac	Mercedes
22	Vega Brito	Adriana
24	Tunkara Tunkara	Demba Neneh
20	Diarra	Mamary
29	Murillo Galindo	Leopoldo

Unidades de convivencia de una persona

<i>Nº Sorteo</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
46	Gascon Miro	Alvaro German
27	Plana Abos	Marta
3	Conde Maza	Pablo
4	Ferrer Arilla	David
25	Blasco Peleato	Carlos Roberto
20	Ibarz Cortes	Marta
33	Trillo Abilla	Jose Luis
22	Feo Clemente	Alejandro



ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la modificación número 7 para la ejecución del proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 15 de diciembre de 2009, se aprobó la modificación número 7 del proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 5 de fecha 11 de enero de 2010), de conformidad con lo señalado en el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo en Aragón.

Al amparo del artículo 97.2 de la citada Ley 3/2009, de 17 de junio, dicho Acuerdo declara la utilidad pública e interés social de las expropiaciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución de la modificación nº 7 del proyecto Supramunicipal y de sus conexiones externas, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en las condiciones y con las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de expropiación forzosa. Asimismo, y de conformidad con el citado precepto, se declara urgente la ocupación de dichos bienes y derechos, cuya relación concreta forma parte integrante de la mencionada modificación del proyecto Supramunicipal que fue sometido a información pública mediante Orden de 19 de agosto de 2009 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («BOA» nº 184, de 21 de septiembre de 2009).

De acuerdo con las Normas Urbanísticas del citado Proyecto, la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S. A.» reúne la condición de beneficiaria de las expropiaciones que sean precisas para su ejecución. En virtud de esta condición y en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicha entidad ha presentado la correspondiente relación de bienes y derechos para la determinación de los interesados y con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de expropiación forzosa, se somete a información pública, a los solos efectos de subsanar posibles errores, la relación concreta e individualizada que figura como anexo, por un plazo de veinte días, mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en los diarios de mayor difusión de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dicho plazo se computará a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior.

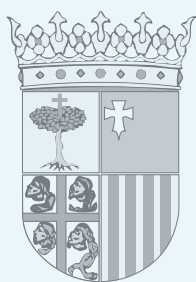
La documentación correspondiente podrá ser consultada en la Sección de Expropiaciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 7 - 3ª planta, Zaragoza), en el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 Puerta 14 planta 1ª). Las alegaciones que, en su caso, pudieran presentarse deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Zaragoza, 2 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Rafael Vázquez López.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN N° 7 DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA (PLAZA)

TERMINO MUNICIPAL: ZARAGOZA

Finca	Propietario	Pol.	Parc.	Subp.	Natur.	Ocup. Def. (m ²)	Serv. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Paraje
PLAZA-701	ESTADO M DEFENSA C/ Alcalá, n° 51 28014 MADRID	120	9004	A y B	I-00	80.692			ACAMPO GASCÓN
PLAZA-702	SAMCA Y COECISA Pso. Independencia, n° 32 50001 ZARAGOZA	120	16	A	C-05	2.825			ACAMPO GASCÓN
PLAZA-703	ZOILORIOS, S.A. Polígono El Portazgo Ctra. Logroño, Km. 6 50011 ZARAGOZA	122	6		C-04	72.314			ACAMPO GASCÓN
PLAZA-704	A.D.I.F Avda. Pío XII, n° 110 28036 MADRID	512	9005		FF-00	28.956		28.956	AVE ZARAGOZA

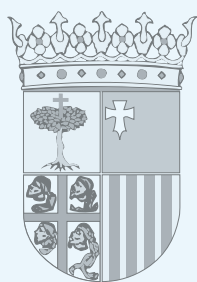


DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se practica la notificación a los relacionados en el anexo, de las notificaciones remitidas en materia de ayudas por superficie de la Política Agrícola Comunitaria.

Advertido el error en la resolución de referencia publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 15 de 25 de enero de 2010, se procede a realizar la siguiente rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «Por la presente se les da por notificado a todos los efectos y se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para que aleguen y presenten justificación que estimen pertinente en defensa de sus derechos», debe decir: «Por la presente resolución que no agota la vía administrativa, se les da por notificado a todos los efectos y se les concede un plazo de 1 mes contado a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea éste en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente para interponer un recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de trámite de audiencia anterior a resolución de inscripción en el Registro Vitícola.**

No habiendo sido posible notificar el trámite de audiencia anterior a la resolución de Inscripción, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación, puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza (Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales), y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, así como presentar la documentación oportuna.

De no efectuarse alegaciones, en cumplimiento del Reglamento (CE) 491/2009 del Consejo, el Real Decreto 1244/2008 y la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, se procederá a inscribir en el Registro Vitícola de Aragón a su nombre la/s parcela/s en situación irregular, esto es, parcela/s plantada/s ilegalmente y que, por tanto, deberá/n ser arrancada/s.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

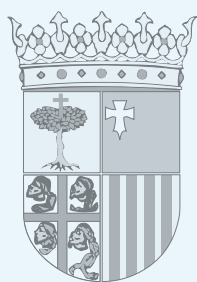
ANEXO

Nº de expediente: 2007-50-10338
Interesado: D. Ángel Viñado Losilla

Nº de expediente: 2008-50-10207
Interesado: D. Vicente Bosque Sánchez

Nº de expediente: 2009-50-10042
Interesado: D^a. Manuela Ibáñez Ibáñez

Nº de expediente: 2009-50-10041
Interesado: D. Julián Guirlés Ibáñez



NOTIFICACIÓN de resolución de estimación de solicitud/aprobación de modificación de datos del Registro Vitícola del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

No habiendo sido posible notificar la resolución de estimación de solicitud de modificación de datos del Registro Vitícola, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza (Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales), cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

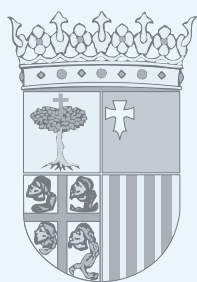
Número de expediente: 50-09-55110.
Interesado: M^a Jesús Millán Lacosta.

Número de expediente: 50-09-55339.
Interesado: Pilar Miguel Cabrejas.

Número de expediente: 50-09-55411.
Interesado: Pascual Ezpeleta Franco.

Número de expediente: 50-09-55477.
Interesado: Mariano Martínez Bes.

Número de expediente: 50-09-55090.
Interesado: Antonio Ponte Junquera.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la comunicación de incidencias detectadas en expediente de ayuda al abandono de viñedo destinado a la producción de uva de vinificación para la campaña 2008-2009.

No habiendo sido posible notificar la comunicación de incidencias en expediente de ayuda al abandono de viñedo destinado a la producción de uva de vinificación para la campaña 2008-2009, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la personas que se detallan en el anexo.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación, puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza (Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales), y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, así como presentar la documentación oportuna.

De no efectuarse alegaciones, ni presentar los documentos solicitados se procederá a desestimar su solicitud de abandono definitivo.

Zaragoza, 19 de enero de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

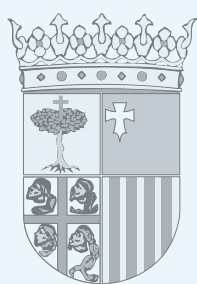
Nº de expediente: 2009-50-30-43
Interesado: D. Pedro Romero Lozano

Nº de expediente: 2009-50-24-18
Interesado: D. José Marín Gracia

Nº de expediente: 2009-50-31-63
Interesado: D^a. Luisa Fontanas Benedí

Nº de expediente: 2009-50-31-124
Interesado: D^a. Antonia del Río Navarro

Nº de expediente: 2009-50-20-139
Interesado: D. Jesús Federico Miguel Flores

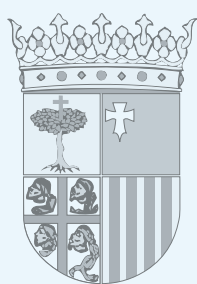


ANUNCIO de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, sobre sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1.995, de 9 de mayo y Decreto 157/1.995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la disolución-cancelación de la siguiente Sociedad Agraria de Transformación, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1995, de 7 de abril:

Sociedad Agraria de Transformación número 2.362 denominada «Virgen del Rosario», domiciliada en Villarreal de Huerva (Zaragoza), y así consta en el Registro de sociedades agrarias de transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 21 de enero de 2010.

Zaragoza, 22 de enero de 2010.—El Director General de Fomento Agroalimentario, Pedro Orduna Pisarello.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008 de 16 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos. Tras haberse efectuado los trámites necesarios para la comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables al caso para acceder a la homologación de dicho curso, por el Director General de Alimentación se ha dictado resolución de 27 de enero de 2010, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, con CIF 5071001A, cuya información esencial es la siguiente:

— Título del curso: Cuidadores y manipuladores de animales de instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos y, en particular, criaderos y establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía y personal dedicado a la captura, recogida y manutención de animales abandonados.

— Entidad de Formación que lo organiza: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

— Dirección: Urbanización Parque Roma bloque I-7, bajos.

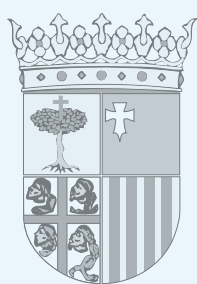
— Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.

— Módulos: Actividades específicas:

III. Personal dedicado a la captura, recogida y manutención de animales abandonados.

IV. Personal que trabaje en instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos y, en particular, en criaderos y establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de 4 Cursos de Bienestar Animal en Zaragoza, organizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza

Número de asistentes: 30 alumnos por curso.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, Urb. Parque de Roma I-7, bajos. Zaragoza.

Código: BACR-NZ 001/2010

Días: 9, 11 y 17 de febrero 2010

Los días 9 y 11, de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas y el día 17, de 10 a 14 horas

Código: BACR-NZ 002/2010

Días: 16, 18 y 24 de febrero 2010

Los días 16 y 18, de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas y el día 24, de 10 a 14 horas

Código: BACR-NZ 003/2010

Días: 23, 25 de febrero y 2 de marzo 2010

Los días 23 y 25, de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas y el día 2, de 10 a 14 horas

Código: BACR-NZ 004/2010

Días: 9, 11 y 17 de noviembre de 2010

Los días 9 y 11, de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas y el día 17, de 10 a 14 horas.

Participantes: Dirigido a cuidadores y manipuladores de animales en centros de recogida y otros núcleos zoológicos.

Objetivo del curso: La formación en materia de bienestar animal del personal de los establecimientos citados. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen y se acreditará con la expedición del carné de cuidador y manipulador de animales por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas al Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, Urb. Parque de Roma I-7, bajos. 50010 Zaragoza. Teléfono 976 318533.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón hasta la fecha previa al inicio del curso.

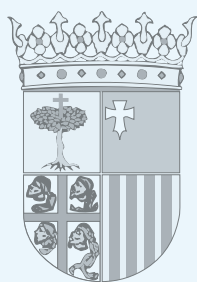
Coordinación: Luis Javier Yus Cantín

Programa: El programa del «Curso de Bienestar Animal es el siguiente:

- 1.—Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.
- 2.—Núcleos zoológicos. Legislación.
- 3.—Especies protegidas. Convenio CITES.
- 4.—Captura, recogida y manutención de animales abandonados
- 5.—Alojamiento, alimentación y manejo de especies exóticas.
- 6.—Identificación. Documentación de acompañamiento en el transporte.
- 7.—Legislación. Ordenanzas municipales.
- 8.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Fátima Bougrine de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1565-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

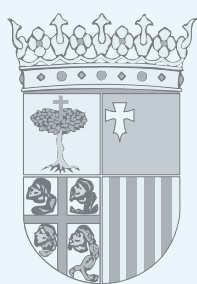
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 14 de enero de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José I. Longares Pérez y D^a. Cristina Kovacs de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1541-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

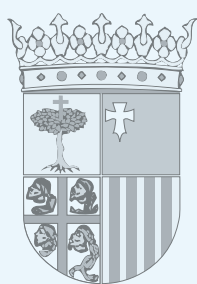
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 17 de diciembre de 2009 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José M^a Domínguez Vázquez y a D^a. María Carmen Vera Sánchez de la resolución recaída en el expediente nº Z-00-0105-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

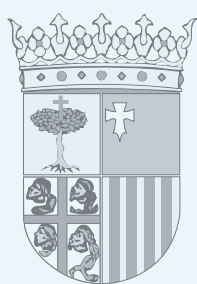
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 14 de enero de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Silvia Santamaría Vázquez de la resolución recaída en los expedientes nº H-05-0219-01 y H-09-0219-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

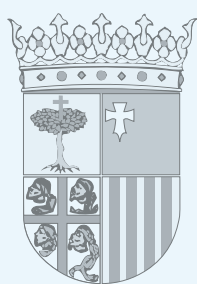
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 16 de diciembre de 2009 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Sonia Fraile Vicioso de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1698-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

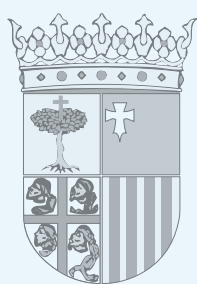
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 21 de diciembre de 2009 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Sonia Fraile Vicioso y Alfonso Sánchez Vicioso de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1698-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

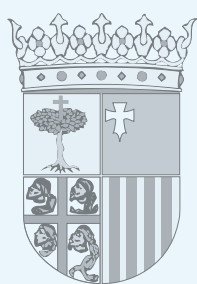
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 21 de diciembre de 2009 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de enero de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Luis Ángel Giménez Giménez de la resolución recaída en el expediente número H/02/01000/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

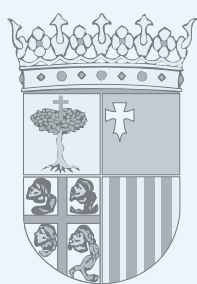
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 19 de enero de 2010, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

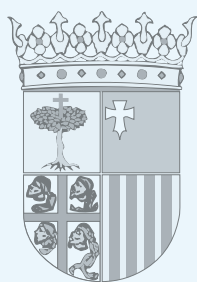
Huesca, 20 de enero de 2010.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.



CORRECCIÓN de errores de la notificación de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Gabriela Luiza Baiaram de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1722-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Advertido error material en la notificación citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 1, de 4 de enero de 2010, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 91. Donde dice «a D^a. Gabriela Luiza Baiaram» debe decir: «a D^a. Florina Baiaram».



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza sobre información pública del proyecto de «Integración y conexión Cabezo Buena vista con Pinares de Venecia-Montes de Torrero».

Primero.—De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, teniendo todas las obras financiadas con cargo a este Fondo carácter de urgencia, se somete a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», por plazo de ocho días hábiles, el proyecto de «Integración y conexión Cabezo Buena vista con Pinares de Venecia-Montes de Torrero», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.166.833,05 € (I.V.A. excluido); 2.513.526,34 € (I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de nueve meses.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.—El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el Servicio de Contratación, sito en la Casa Consistorial, plaza del Pilar nº 18, en horario de oficina.

Tercero.—El Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.—El presente Decreto deberá quedar inscrito en el libro correspondiente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.—El Secretario General, P.D., la Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.